

EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

# El PGE 2024 debe entrar en vigencia a partir de mañana

• El diputado Juan José Jáuregui ratificó que se debe acatar lo que establece el numeral 11 del artículo 158 de la Carta Magna.

P.3



**Bancos, un escalón hacia el emprendedurismo juvenil**

REPORTAJE P.12-14



RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



MÁS DE 3,1 MILLONES DE TURISTAS NACIONALES RECORRIERON DIVERSOS SITIOS

## Turismo interno en Bolivia mueve Bs 2.000 MM en 2023

• El presidente Arce alentó a la población a visitar los "maravillosos e innumerables destinos" que hay en el territorio nacional.

P.11

El país reporta 81 feminicidios este 2023, 14 menos que la gestión pasada

P.7

Hasta noviembre de este año, 99.818 familias accedieron a un crédito de vivienda de interés social

P.9

Conozca las razones por las que el TCP anuló la reelección indefinida en Bolivia y sentenció que esta no es "un derecho humano"

P.4-5

# Política

## SEGÚN EXPERTOS EN CONSTITUCIÓN

# Evo se queda fuera de las elecciones y debe enfrentar un juicio de responsabilidades

Diferentes sectores sociales del país aplaudieron la sentencia y esperan que esta vez el expresidente cumpla con la norma y respete la democracia.



Bolivia le dijo no a su reelección en el referéndum de 2016.

// FOTO: ARCHIVO

• **Mónica Huancollo**

**De acuerdo con expertos constitucionalistas, el expresidente Evo Morales ya no puede ser candidato a la presidencia por la Sentencia Constitucional 1010/2023-S4, emitida por el TCP. Incluso, es posible que enfrente un juicio de responsabilidades.**

“El señor Evo Morales ya no puede ser más candidato, él ya cumplió con la Constitución hasta su segundo mandato, a partir del tercer mandato ya es inconstitucional; él fue electo presidente de manera inconstitucional y merece un juicio de responsabilidades”, afirmó el exdirigente

alteño y abogado Roberto de la Cruz, en el sistema RPO's.

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitió la Sentencia Constitucional 1010/2023-S4 con la que anula la reelección indefinida en Bolivia y señala que esta no es “un derecho humano”, como se alegó en 2017, por lo que el presidente y vicepresidente solo pueden ejercer su mandato por dos periodos continuos o discontinuos, como establece el artículo 168 de la Constitución Política del Estado (CPE).

El fallo concuerda con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), que en 2021 estableció que la “reelección no es un derecho humano”.

Al respecto, el abogado

constitucionalista José Luis Santistevan señaló que esta determinación deja fuera de las elecciones presidenciales de 2025 a Evo Morales.

El constitucionalista agregó que la sentencia no tiene instancia de apelación, pues está basada en una opinión consultiva vinculante de la Corte-IDH, reportó Unitel.

### SECTORES SOCIALES APLAUDEN EL FALLO

El representante del Consejo de Justicia Indígena de la Central de Pueblos Indígenas del Beni, Pedro Vare, aplaudió la sentencia del TCP sobre la reelección.

Por su parte, la presidenta de la Brigada Azul del Beni, Moira Peredo, expresó su satisfacción por el fallo,

ya que fortalece la democracia, pues “la reelección no es un derecho humano”.

El exejecutivo de la CSUTCB Rufo Calle indicó que la sentencia del TCP dignifica la democracia y ahora Evo Morales debe pagar porque en 2016 impulsó un referéndum aun sabiendo que su reelección por cuarta vez era ilegal.

A pesar de que la población le dijo no, el exmandatario se postuló en 2019, lo que causó una crisis política en el país, y debe ser juzgado por ello, consideró Calle.

“El señor Evo Morales tergiversa el derecho humano con lo político y debe pagar por los daños causados”, subrayó.

## El Alto hará respetar el fallo del TCP

El exdirigente de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto (Fejuve) Hugo Dávalos afirmó que “los alteños van a defender y hacer respetar” el fallo del Tribunal Constitucional Plurinacional, que anuló la reelección indefinida en Bolivia y sentenció que esta no es “un derecho humano”, como se alegó en 2017.

“Esta sentencia es merecida para Evo Morales y ahora debe seguir los procesos correspondientes porque él ha vulnerado la democracia, ha pisoteado la Constitución”, reprochó el exdirigente.

En este sentido, El Alto no permitirá que candidatee nuevamente, aunque “seguro tratará de hacerse la víctima, como lo hace siempre. Evo es persona no grata en El Alto”, indicó.

Además, propuso que, como parte de los procesos de investigación por el caso golpe de Estado, se incluya a Morales por ser uno de los causantes de la crisis política y social que vivió el país en 2019, que ocasionó las muertes en Sacaba (Cochabamba) y Senkata (El Alto).

“Tiene que ser parte de la investigación porque por un capricho han habido muertes”, mencionó.

# 168

**ES EL ARTÍCULO DE LA CPE** que establece una sola reelección presidencial en el país.

### NUEVO CANDIDATO

Con la sentencia, el presidente de la Regional Urbana del Movimiento Al Socialismo (MAS), Miguel Delgadillo, sostuvo que en las siguientes semanas definirán en un congreso la elección de un nuevo candidato, en el marco de las elecciones primarias para presentarse en 2025.

El sector respalda la sentencia y afirmó que ganó la democracia.

# Política



La Asamblea Legislativa no llegó a consensos respecto a la aprobación del PGE 2024.

// FOTO: SENADO

## AL NO HABER CONSENSO EN LA ASAMBLEA

# En cumplimiento de la Constitución, el PGE 2024 debe regir desde mañana

El numeral 11 del artículo 158 de la CPE establece que si en 60 días el Legislativo no aprueba el presupuesto, se dará como aprobado.

• **Mónica Huancollo**

**Ante la falta de consenso entre diputados y senadores de la Asamblea Legislativa y en cumplimiento del artículo 158 de la Constitución Política del Estado (CPE), el Presupuesto General del Estado (PGE) 2024 se debe dar por aprobado y regir a partir de mañana.**

“Como establece el numeral 11 del artículo 158 de nuestra Constitución y por fuerza de ley, sin necesidad de decretos, el Presupuesto 2024 rige a partir de este 1 de enero”, explicó el presidente de la Comisión de Constitución de Diputados, Juan José Jáuregui.

El 9 de diciembre, luego de una maratónica sesión, la Cámara de Diputados aprobó en grande y detalle el Proyecto de Ley N° 030/2023-2024 del Presupuesto General del Estado 2024 y lo remitió al Senado para su respectivo tratamiento.

Sin embargo, el 20 de diciembre, a través de un pacto

entre evistas y la derecha, la Cámara Alta aprobó el PGE eliminando dos artículos y devolvió el proyecto a Diputados.

En la línea de Jáuregui, el viceministro de Presupuesto, Jhonny Morales, ratificó en días pasados que el Ejecutivo cumplió con “todo lo que la ley nos pide y mandamos el Presupuesto con los 60 días de anticipación que nos piden”, por lo que el PGE 2024 “queda aprobado el 31 de diciembre”.

### ARTÍCULO 158

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado indica que una de las atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional es aprobar el PGE presentado por el Órgano Ejecutivo en el término de 60 días.

El numeral 11 de este artículo indica que en caso de no ser validado en este plazo (60 días), el proyecto se dará por aprobado.

“El 1 de enero se aprobará sin modificaciones el proyecto original de parte del presidente Luis Arce, de acuerdo a la Constitución Política del Estado”, sentenció, por su parte, el presidente de la Comisión de Pla-

Con el PGE 2024 se garantizan los bonos sociales.

nificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados, Omar Yujra, en contacto con Bolivia TV.

Al respecto, la senadora del MAS Virginia Velasco dijo que el PGE es primordial para el desarrollo del país porque son recursos para la seguridad del Estado, educación, salud, bonos y para

otros proyectos destinados a diversificar la economía nacional.

En este sentido, ratificó que el Presupuesto regirá a partir de inicios de enero de 2024, pero sin las modificaciones que hizo el Senado.

“Es decir que va a regir el proyecto original, tal cual lo presentó el Ejecutivo y en

11

**ES EL NUMERAL DEL ARTÍCULO 158** que establece que si la Asamblea no aprueba el PGE en un plazo de 60 días, el proyecto se dará como aprobado.

/INFO: MIN. ECONOMÍA

cumplimiento de la Constitución, porque se terminó el plazo para su tratamiento en la Asamblea por el boicot y ese pacto que se ratificó estos días en el Senado”, enfatizó Velasco en el programa *Dialogando con el pueblo*, de las RPO's.

### BENEFICIO

El PGE 2024 tiene como objetivos mantener la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas; además de profundizar la industrialización con sustitución de importaciones.

Contempla, también, mejorar y fortalecer el aparato productivo impulsando la productividad, consolidar el acceso universal y gratuito a la salud y la educación, y continuar con las políticas de redistribución del ingreso para disminuir la pobreza.

El presupuesto garantiza la inversión pública para la siguiente gestión con \$us 4.274 millones, monto que financiará proyectos productivos, de infraestructura y sociales para dinamizar la economía del país.

# Política

• ABI

La Constitución Política del Estado, la Opinión Consultiva OC-28/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) y un informe de la Comisión de Venecia son los pilares de la Sentencia Constitucional 1010/2023, con la que el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) anuló la reelección indefinida en Bolivia, sentenció que esta no es “un derecho humano” y que el presidente y vicepresidente solo pueden ejercer su mandato por dos periodos continuos o discontinuos.

Los argumentos están plasmados en las más de 80 páginas que componen la sentencia emitida el 28 de diciembre, por la Sala Cuarta Especializada del TCP, a cargo del magistrado relator René Espada Navía.

En la parte tercera, referida a los Fundamentos Jurídicos del Fallo, el TCP recuerda el artículo 168 de la Constitución y las razones por las que el constituyente estableció que el periodo de mandato de la Presidenta o del Presidente y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado es de cinco años, y pueden ser reelectos por una sola vez de manera continua.

“Cabe señalar que el art. 168 constitucional prevé una norma idéntica a la antes analizada 156 de la misma norma fundamental, en cuanto al periodo de mandato de cinco años de los asambleístas, que rige también para la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta y Vicepresidente, pudiendo ser reelectas y reelectos por una sola vez de manera continua, lo que significa, tal como se señaló precedentemente, que el ejercicio de dicho cargo puede extenderse a otro periodo similar de manera continua, no siendo posible pretender pos-

## 80

**PÁGINAS** componen la sentencia emitida por la Sala Cuarta Especializada del TCP.



## Y SENTENCIÓ QUE NO ES “UN DERECHO HUMANO”

# Conozca las razones por las que el TCP anuló la reelección indefinida en Bolivia



terior a ello, volver a candidatar y menos ejercer dichas funciones por un tercer periodo, porque, como ya fue dicho anteriormente, no existe derecho absoluto a la postulación indefinida”, se lee en la página 31 de la sentencia.

Se argumenta que dicha prohibición es compatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Carta Democrática Interamericana, porque “la habilitación de la reelección indefinida es contraria a los principios de una democracia representativa, y busca evitar que una autoridad se perpetúe en el poder y, de esa manera, se asegura el pluralismo

político, la alternancia en el poder, así como el sistema de frenos y contrapesos”.

El TCP alega que “la reelección por una sola vez continua o dos discontinuas, es la forma democrática diseñada por el constituyente para materializar el estado plural en lo político, ello implica respeto a la alternancia y la dinamicidad política, evitando el anquilosamiento perjudicial para la sociedad”.

Recuerda que en Bolivia, el constituyente delimitó el periodo de gobierno de los mandatarios a cinco años, y con el derecho a ser elegidos por una sola vez de manera continua, dado que la tradición constitucional era solo de un mandato; sin embargo, en el

entendido que la sistemática diseñada anteriormente, venía en el sentir que no era suficiente para plasmar el programa de gobierno de un postulante presidencial, de ahí que surgió la ponencia de que siendo Presidente y Vicepresidente y de gozar del apoyo del elector, debía tener la opción de ser reelegido nuevamente.

Sostiene, en esa dirección, que el “criterio gramatical de cada palabra” del artículo 168 de la CPE “es contundente, pues establece que el mandato tanto de la Presidenta o Presidente como de la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado, es por una sola vez, pudiendo ser elegido de manera continua. Si el pacto constituyente hubiera tenido otra intencio-

nalidad, no hubiera colocado la frase de ‘una sola vez’”.

En ese contexto, concluye, desde el criterio teleológico, que “tampoco se puede arribar a que de manera discontinua se puede ser elegido nuevamente, puesto que el fin del constituyente es evitar de cualquier modo, la permanencia de un mandatario por más de diez años, porque esto equivaldría a que se apodera del aparato estatal de manera exclusiva, acudiendo a una serie de artilugios, generándose así dictadura de un solo partido político en el poder durante años, dado que desprenderse de los lazos del poder lleva tiempo”.

Según la evaluación del TCP, “el mandatario que deja ▶

# Política



“

*La reelección por una sola vez continua o dos discontinuas, es la forma democrática diseñada por el constituyente para materializar el estado plural en lo político, ello implica respeto a la alternancia y la dinamicidad política, evitando el anquilosamiento perjudicial para la sociedad”.*



**Tribunal  
Constitucional  
Plurinacional**

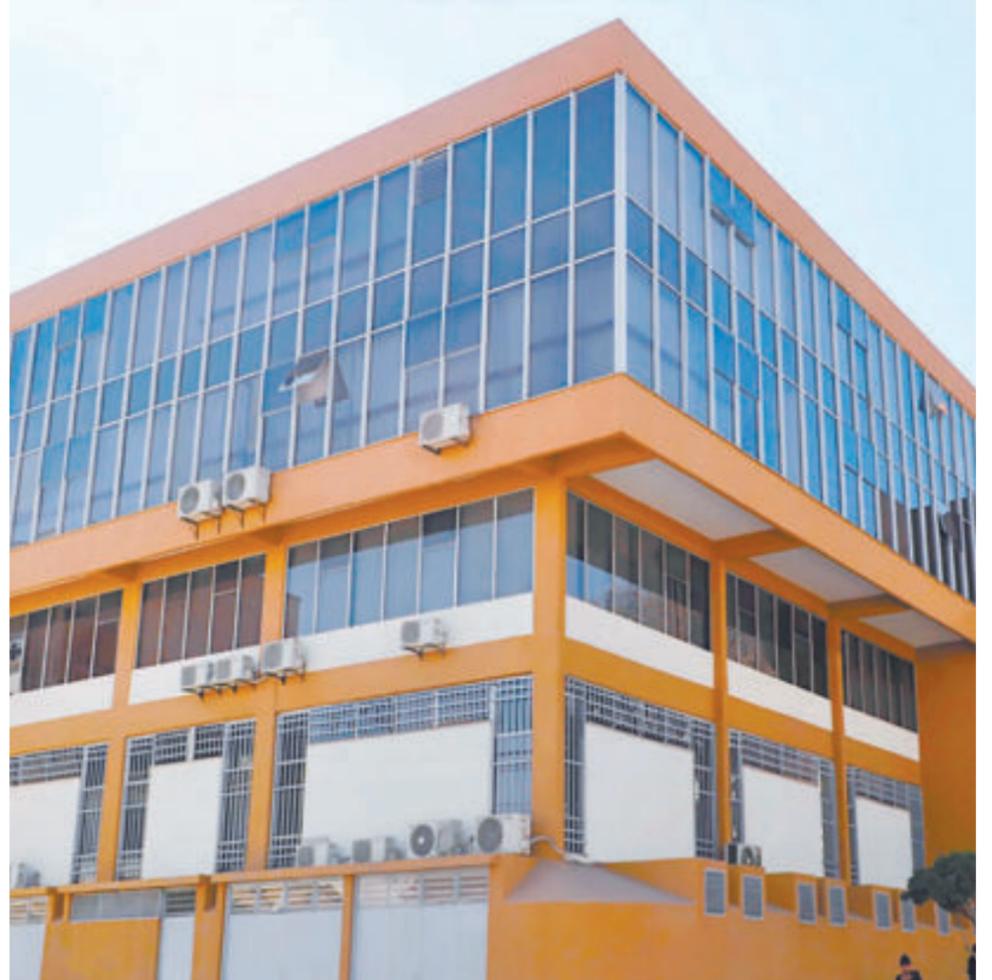
► el poder después de diez años, se lleva consigo, un poder de fidelidad funcionaria que seguirá trabajando no sólo para la persona sino para el mismo partido que lo condujo a la presidencia, de ahí que no se produce el quiebre necesario que permita la elección de otra persona, que no sea la del candidato del mismo partido, hasta que llegue el líder del partido gobernante luego del periodo discontinuo, promovándose así, una dictadura camuflada en un sistema democrático”.

Sobre la Sentencia Constitucional Plurinacional 0084/2017, del 28 de noviembre de 2017, con la que el expresidente Evo Morales logró el aval para volver a postular en las fallidas

elecciones de 2019, el Tribunal Constitucional recuerda que esta solo fue una interpretación de la Constitución sin “efectos abrogatorios ni derogatorios sobre el ordenamiento jurídico constitucional”.

En ese contexto, el magistrado relator invoca el criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva OC-28/21 de 7 de junio de 2021, solicitada por la República de Colombia, en la que establece que “la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho autónomo protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni por el corpus iuris del Derecho Internacional de los derechos humanos”.

Las instalaciones del Tribunal Constitucional Plurinacional en Sucre, Chuquisaca.



En conclusión, la CIDH consideró que la prohibición de la reelección presidencial indefinida tiene una finalidad acorde con el artículo 32 de la Convención, ya que busca garantizar la democracia representativa, sirviendo como salvaguarda de los elementos esenciales de la democracia establecidos en el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana. En particular, la prohibición de la reelección presidencial indefinida busca evitar que una persona se perpetúe en el poder, y, de este modo, asegurar el pluralismo político, la alternancia en el poder, así como proteger el sistema de frenos y contrapesos que garantizan la separación de poderes.

“Tal criterio interpretativo expresado por la Corte Interamericana debe ser con-

**28**

**DE DICIEMBRE** de 2023 es la fecha en que emitió la sentencia la Sala Cuarta Especializada del TCP.



siderado por este Tribunal Constitucional Plurinacional, en aplicación del principio de reserva del bloque de constitucionalidad, por el cual la Constitución Política del Estado, impregnada del bloque de constitucionalidad, es la ley fundamental y fundamentadora del país que establece la estructura del gobierno, los poderes y deberes del Estado y garantiza los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. Como resultado, se considera que es la norma suprema del ordenamiento jurídico, de manera que todas las demás leyes y actos del gobierno deben estar subordinados a sus preceptos, en la medida de su normatividad”, apunta la sentencia del TCP.

Al igual que el caso de la Corte-IDH, la sentencia hace mención a que la Comisión Europea para la Democracia, a través del Derecho (Comisión de Venecia), estableció de un análisis de los tratados internacionales, que la reelección no se concibe como un derecho humano y los límites a la reelección o incluso la prohibición de la reelección no deben interpretarse a priori como una violación de un derecho humano.

Argumentó la Comisión que dichos límites están orientados a proteger a la de-

mocracia de convertirse en una dictadura de facto; y adicionalmente, los límites a la reelección pueden fortalecer a una sociedad democrática, puesto que imponen la lógica de la alternancia política como un evento predecible en los asuntos públicos.

Pueden ser “mecanismos importantes para evitar una dinámica política en que el vencedor se lleve todo”.

Con esos argumentos, el TCP dejó sin efecto la Sentencia Constitucional 084/2017, firmada por Macario Cortés, Oswaldo Valencia, Zenón Bacarreza, Mirtha Camacho, Ruddy Flores y Neldy Andrade, magistrados de la gestión 2011-2017, quienes autorizaron al expresidente Evo Morales a presentarse como candidato, alegando que se trataba de un “derecho humano”, por encima del referendo constitucional de 2016 que rechazó modificar el artículo 168 de la Constitución.

La Sentencia Constitucional 1010/2023 también establece que los senadores y diputados solo pueden ejercer su mandato por dos periodos continuos o discontinuos.

Con relación a las autoridades judiciales, señala que pueden ejercer dos mandatos continuos o discontinuos, pero nunca en el mismo tribunal.

# Seguridad

ENTRE 1977 Y 2020 EL PROMEDIO ERA DE \$US 135.509

## Dircabi monetiza en más de \$us 2 MM los bienes incautados al narcotráfico

En 2023, la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados recibió un total de 1.203 bienes de diferentes tipos.

// FOTO: DIRCABI



Funcionarios de Dircabi durante la revisión de un vehículo incautado.

• Paulo Cuiza

**La Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (Dircabi) monetizó en 2023 más de \$us 2 millones por la venta de bienes incautados en la lucha contra el narcotráfico en Bolivia.**

“Hemos terminado las cuatro fases de monetización de las cuatro programadas para esta gestión, hemos alcanzado la meta trazada. En sí, se han vendido más de 2.256.000 dólares este año, pero tenemos un consolidado de 2.126.325 dólares”, detalló el director de Dircabi, Sergio Espinoza, en conferencia de prensa.

De acuerdo con los datos estadísticos, en 2022, Dircabi vendió por más de \$us 1.800.000, con lo cual se rom-

pió récords de otros años.

Espinoza explicó que desde 1977 —año de fundación de la institución— hasta 2020, en promedio, Dircabi monetizaba \$us 135.509.

“Nosotros, a lo largo de tres años, estamos monetizando un promedio de 1.465.000 dólares. Estos son resultados objetivos, cuantitativos del proceso de monetización que ejecutamos”, señaló.

Espinoza destacó que desde Dircabi se procedió a una venta masiva de bienes y añadió que en Santa Cruz, el jueves, se procedió a un proceso de conversión a chatarra con la venta de 126 motorizados completamente obsoletos.

“Hemos ejecutado un sa-

neamiento. Dircabi tiene 32.988 activos”, precisó Espinoza.

La autoridad sostuvo que en la época neoliberal Dircabi se convirtió en un basurero de bienes. En este sentido, fueron destruidos más de 6.000 celulares TDMA inservibles, como también vehículos.

“Dircabi debe generar recursos a partir de los mismos bienes obtenidos ilícitamente por el narcotráfico. En tres años hemos logrado recuperar lo que se ha hecho en 43 años. A partir de ahora tenemos que gestionar otras cosas”, dijo.

El Director de Dircabi apuntó que aún la institución no puede incluir en su política el arrendamiento de bienes, debido a que se tiene una controversia con Impuestos Nacionales referente al tema de la generación de facturas y cumplimiento de impuestos.

“Si es favorable, Dircabi va a poder alquilar gasolineras, hoteles, departamentos, y generar así mayores recursos para inyectarlos a la lucha contra el narcotráfico.

En 2023, Dircabi recibió 1.203 bienes de diferentes tipos, incautados al narcotráfico.



Sergio Espinoza

### TRAS SOMETERSE A PROCESO ABREVIADO

## Sentencian a 20 años a sargento por la muerte de soldado en San Matías

• Paulo Cuiza

**El sargento Milton García fue condenado a 20 años de cárcel por la muerte del soldado Edwin Veizaga en el Regimiento Florida, hecho ocurrido el 25 de diciembre en la localidad de San Matías, Santa Cruz.**

El sargento se sometió a un proceso abreviado en el que reconoció su participación en el deceso de Veizaga.

El fiscal Víctor Hugo Cervantes informó acerca del fallo judicial contra García, quien fue

acusado por el Ministerio Público por el delito de homicidio.

“El acusado decidió someterse a un proceso abreviado, fue condenado por el delito de homicidio”, confirmó el fiscal Cervantes.

El sargento García será trasladado al penal de Palmasola, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, donde deberá cumplir la condena impuesta.

#### CAUSA DEL DECESO

La autopsia al soldado Veizaga determinó que este falleció por la obstrucción de las vías respiratorias y asfixia mecánica por sofocación.

Según el fiscal, el soldado Veizaga habría sido sometido a torturas por parte de sus camaradas y del sargento de guardia Milton García, quien vio con vida a Edwin Veizaga, según testigos.

“Le habían tapado la cara y lo habían ahogado echándole agua a la cara”, dijo Cervantes.

El viernes, el ministro de Defensa, Edmundo Novillo, informó que fue sustituido en el cargo el comandante de la unidad militar en la que apareció sin vida Veizaga. Apuntó que se realizará una investigación transparente sobre la muerte del soldado.



El ingreso al Regimiento Florida en San Matías.

// FOTO: RRSS

# Seguridad

• Paulo Cuiza

Entre el 1 de enero y el 29 de diciembre de 2023, Bolivia reportó 81 casos de feminicidio, según el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas (OBSCD). En 2022 hubo 95 casos.

“Hemos registrado 81 casos de feminicidio en esta gestión 2023 (...). En la gestión 2021 tuvimos 108 registros; en la gestión 2022, 95; y a la fecha tenemos 81. Evidentemente, no es una situación que nos alegra, son datos muy delicados y muy tristes, y es importante mencionar que el Gobierno trabaja en ello para reducir esto”, indicó la directora general ejecutiva del OBSCD, Carla Choque.

Mencionó que se tiene a 92 autores aprehendidos y que los feminicidios se redujeron en 14%.

El rango de edad de las víctimas oscila entre 19 y 35 años. “Son mujeres, muchas de ellas madres que dejan niños huérfanos”, indicó.

De acuerdo con el OBSCD, enero fue el mes con mayor registro de casos de feminici-

## INFORME SOBRE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

# Bolivia reporta hasta diciembre 81 feminicidios, 14 menos que en 2022

La Directora General Ejecutiva del OBSCD informó que el mes más violento de 2023 fue enero, cuando se presentaron 12 casos.



La directora del OBSCD, Carla Choque Soto, en Bolivia TV.

### VIOLENCIA

Choque explicó que hasta septiembre de este año se registraron 3.097 denuncias de violencia física e intrafamiliar, mientras que en 2022 la cifra ascendió a 3.174.

“El concubino y el esposo tienen una alta tendencia a ser los autores”, explicó.

Un 28,4% de los feminicidios ocurridos en el territorio nacional están en La Paz, según los datos presentados por el OBSCD. Por detrás está Santa Cruz, que concentra el 25,9% del total.

La Directora General Ejecutiva del OBSCD valoró el trabajo que desarrolla la FELCV con relación a la atención a las víctimas de violencia.

dio, con 12 en total.

Choque añadió, en el canal Bolivia TV, que la violencia física tiene un alto índice en repor-

tes a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV).

“Al momento tenemos el 96 por ciento de eficacia

con el trabajo de la Policía en cuanto a casos que se han ido resolviendo”, detalló sobre el trabajo de la FELCV.

## LA EVACUACIÓN REQUIRIÓ DE UN HELICÓPTERO

# Rescatan a ocho personas atrapadas en una isla tras crecida del río Ichilo

• Paulo Cuiza

**Ocho personas fueron rescatadas ayer de las aguas del río Ichilo, tras permanecer aisladas en una isla a consecuencia de la crecida de las aguas. Un helicóptero Súper Puma llegó hasta el lugar para la operación.**

“Personal del Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos junto a 10 efectivos del SAR-FAB Santa Cruz, a primeras horas de este sábado se desplazaron en el helicóptero Súper Puma FAB-785 para realizar la misión de rescate de 8 personas que se encontraban atrapadas en una isla en la comunidad de San Antonio del Colorado por la crecida del río

Ichilo”, informó el Ministerio de Defensa en redes sociales.

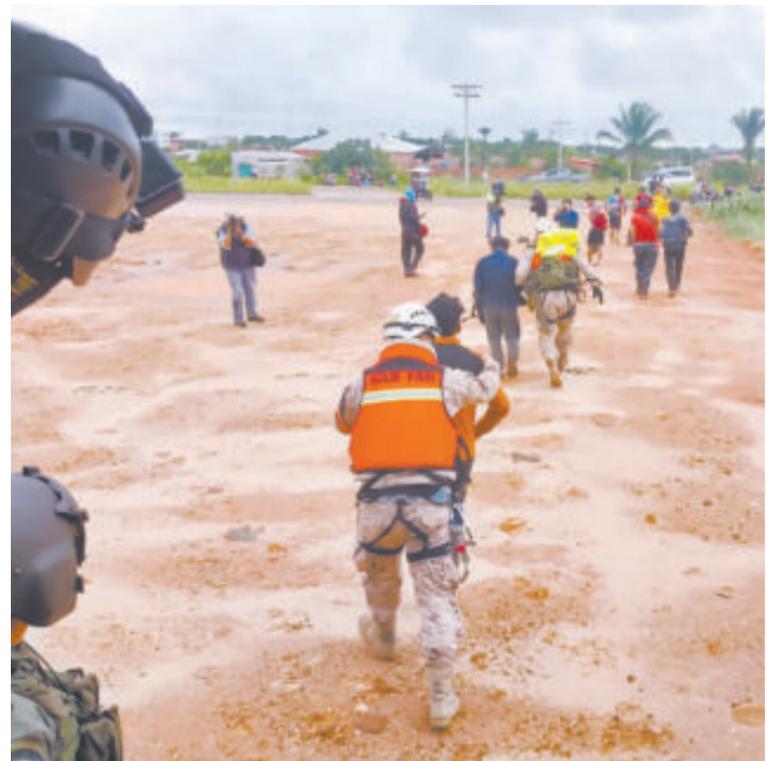
El operativo de evacuación resultó exitoso. Según el reporte de Defensa, las ocho personas se encontraban estables y en buenas condiciones de salud.

“Posteriormente fueron evacuadas al municipio de Yapacaní, donde recibirán atención médica preventiva”, menciona el informe de Defensa.

La emergencia se suscitó por las lluvias constantes que hicieron que el nivel del río Ichilo se incrementara peligrosamente.

Las personas rescatadas y evacuadas al municipio de Yapacaní, en Santa Cruz, son: Gualberto Anagua, Cristian Véliz, Rogelio Vico, Alfredo Anagua, Widen Jiménez, José Armando Garrett, Bladimir Condori y Josué Yucra.

*Personal del Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos, junto a 10 efectivos del SAR-FAB Santa Cruz, participaron en el rescate.*



Rescatistas trasladan a las personas para un control sanitario.

// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA



# Economía

• Jocelyn Chipana

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) informó ayer que, a noviembre de 2023, la cartera de créditos de vivienda de interés social llegó a Bs 31.818 millones, que benefició a 99.818 familias bolivianas.

El 39,3% de los créditos de vivienda de interés social fue destinado al departamento de Santa Cruz, con Bs 12.489 millones, que favoreció a 38.257 familias cruceñas, lo que ratifica al departamento cruceño como el mayor demandante de este tipo de financiamientos; le sigue La Paz, con el 20,6% de los créditos, con un monto de Bs 6.540 millones y 19.895 hogares paceños beneficiados; y Cochabamba, con el 17,6%, donde se destinaron Bs 5.599 millones para llegar a 16.817 familias que ya cuentan con vivienda propia.

La distribución del crédito de vivienda de interés social en el resto de los departamentos del país es la siguiente: Chuquisaca, con el 7,2% (Bs 2.303 millones), favoreciendo a 7.507 familias; Tarija, con el 5,3% (Bs 1.682 millones), beneficiando a 5.433 familias; Beni, con el 3,5% (Bs 1.115 millones), beneficiando a 4.094 familias; Oruro, con 3,1% (Bs 993 millones), favoreciendo a 3.502 familias; Potosí, con el 2,6% (Bs 815 millones) y 3.012 hogares beneficiados; y finalmente Pando, con el 0,9% (Bs

**A NOVIEMBRE DE 2023**

## 99.818 familias accedieron a un crédito de vivienda de interés social

La ASFI reportó que en esta gestión la cartera para este tipo de financiamientos llegó a Bs 31.818 millones.

281 millones), llegando a 1.211 familias que ya cuentan con una solución habitacional.

Del total de esta cartera de créditos de Bs 23.311 millones, 73,3% fue destinado para la compra de vivienda; Bs 5.319 millones, que es el 16,7%, fue para la construcción de vivienda individual; Bs 2.005 millones, que corresponde al 6,3%, se encaminó a la refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda o en propiedad horizontal; Bs 1.179, el 3,7%, fue para la adquisición de terreno para la construcción de vivienda; y Bs 3 millones, el 0,01%, se destinó para el anti-crédito de vivienda.

Estos créditos tienen un plazo máximo de 30 años, con tasas de interés fijas reguladas que van desde el 5,5% hasta 6,5% para todo el tiempo de la operación crediticia, teniendo como garantía el mismo inmueble. A su vez, pueden beneficiarse del Fondo de Garantía de Créditos para Vivienda de Interés Social (Fogavisp), que suple el aporte propio de hasta el 20%, cuando no se cuenta con el mismo.

// FOTO: PRESIDENCIA



Muchos de los créditos se destinan a las viviendas que construye el Gobierno.

// FOTO: FNDR



Ocho de los 10 alcaldes participaron en la suscripción de los convenios de financiamiento.

**EL FINANCIAMIENTO SERÁ PARA EQUIPAMIENTO**

## El FNDR destina Bs 22 MM para proyectos en 10 municipios

• Jocelyn Chipana

**El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) suscribió contratos de financiamiento para la compra de equipamiento y maquinaria por Bs 22 millones. Se beneficiará a 10 municipios del país.**

A través de este financiamiento se llegará con proyectos a Calacoto, Coripata, Comanche, Alto Beni y La Asunta, en La Paz; Morochata, en Cochabamba; Entre Ríos, en Tarija; y Arampampa, en Potosí.

Entre los proyectos que serán financiados se encuentran unidades educativas, sistemas de agua potable y alcantarillado; también proyectos de equipamiento en maquinaria pesada y para producción agrícola.

“Se harán efectivos con recursos del Fideicomiso Apoyo a la Reacti-

vación de la Inversión Pública (Farip) y del Programa Recursos Propios y contempla una inversión de Bs 22 millones en total”, precisa una información de la entidad, difundida en sus redes sociales.

El director general ejecutivo del FNDR, Fernando Mita, suscribió los convenios con los alcaldes de cada uno de estos municipios.

Estos proyectos contribuirán al desarrollo de esas regiones y al mejoramiento de la calidad de vida de cada habitante que se verá beneficiado con las inversiones.

# Economía

• Jocelyn Chipana

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) informó que el Sistema Financiero, a noviembre 2023, está sólido y solvente. La mora de los créditos no pasa el 3%, mientras que el promedio de mora de la región es de 3,5%.

“El índice de mora de la cartera de créditos, a noviembre de 2023, llegó a 3,0%, el más bajo que el promedio de la región, que es de 3,5%”, precisa una nota institucional de la entidad.

La ASFI detalló también que, a noviembre de 2023, los depósitos alcanzaron a Bs 212.401 millones, destaca el departamento de La Paz como el principal captador de depósitos al concentrar el 53,5% del total.

“Este buen comportamiento se vio reflejado en la apertura de 741 mil nuevas cuentas de depósito en los últimos 12 meses, con lo que a noviembre de 2023 se tienen más de 14,9 millones de cuentas, mostrando la confianza de la población en el sistema financiero nacional y en la economía”, agrega la información.

Respecto a la cartera de créditos, se alcanzó a Bs 213.140 millones, y de este total el 31,0% corresponde al microcrédito; 26,3%, a la cartera de vivienda; 21,9%, al crédito empresa-

## A NOVIEMBRE DE 2023

# Bolivia se ratifica con la mora bancaria más baja que el promedio de la región

La ASFI reportó mediante una nota institucional que el sistema financiero nacional fue sólido y solvente durante 2023.

rial; 10,9%, al crédito pyme; y 10,0%, al crédito de consumo.

El departamento de Santa Cruz registra el 39,6% del total de los créditos otorgados en el país, seguido por La Paz, con el 25,3%; y Cochabamba, con el 18,0%, entre los más importantes.

El crecimiento del número de prestatarios, en más de 42 mil clientes en los últimos 12 meses, incidió en el hecho de que en términos totales esté bordeando los 2 millones de prestatarios a noviembre de 2023.

La cartera a los sectores priorizados, en el periodo de análisis, representa el 60,9% (Bs 129.711 millones) de la cartera total. Estos préstamos se otorgan en condiciones más favorables para los productores y las familias bolivianas.

Los sectores más favorecidos con el Crédito Productivo fueron manufactura, agricultura, ganadería y construcción, que en suma concentran 86,4%, mientras que el 73,3% de los créditos de Vivienda de Interés Social se destinó la compra de vivienda, casa o departamento.

// FOTO: ASFI



La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

## SE PROMUEVEN EMPRENDIMIENTOS

# BDP y MIGA fortalecen el patrimonio alimentario en áreas de Chuquisaca

• Jocelyn Chipana

El Banco de Desarrollo Productivo (BDP) y el Movimiento de Integración Gastronómica (MIGA) desarrollaron acciones para fortalecer capacidades de jóvenes para el impulso de emprendimientos agroalimentarios que promuevan el patrimonio alimentario y el desarrollo sostenible en tres municipios de Chuquisaca.

El BDP implementa, junto a importantes aliados estratégicos, su Programa de Contribución Social Huella Verde, una iniciativa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que tiene el objetivo de generar impactos enmarcados en el desarrollo productivo y sostenible entre 2023 y 2026. El programa aporta al fortalecimiento de conocimientos productivos, bajo una perspectiva de cuidado del medioambiente.

La alianza se desarrolló en el marco del Programa de Contribu-

ción Social Huella Verde, que benefició a 50 jóvenes de los municipios chuquisaqueños de Camargo, Padilla y Monteagudo. El trabajo motivó a los emprendedores a lograr un impacto económico, ambiental y social al promover transformaciones en sus comunidades y en el sistema agroalimentario.

MIGA es una institución que tiene una amplia experiencia con más de 10 años. Esta alianza permitió generar emprendimientos con enfoque gastronómico revalorizado.

// FOTO: BDP



Promoción de sistemas gastronómicos sostenibles.

# Economía

// FOTO: MIN. OBRAS PÚBLICAS



El ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Édgar Montaño.

## ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

### Destinan Bs 18 MM para el tramo II de la hidrovía Ichilo-Mamoré

• Jocelyn Chipana

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, informó ayer que el Gobierno nacional lanzó dos licitaciones para el estudio y supervisión de 570 kilómetros del tramo II de la hidrovía Ichilo-Mamoré. Se tiene una inversión de Bs 18.155.011.

“Con la hidrovía Ichilo-Mamoré reduciremos los costos en el transporte de carga, permitiendo exportar la carga boliviana a través del océano Atlántico”, explicó Montaño en conferencia de prensa.

Estas consultorías facilitarán la construcción del tramo II de la hidrovía Ichilo-Mamoré y posibilitarán determinar el dimensionamiento de las intervenciones a realizar, tanto en tierra como en agua, y su interconexión en siete puertos. Asimismo, especificarán el equipamiento necesario para su operación y mantenimiento, como las embarcaciones, grúas, dragas, cintas transportadoras, entre otros.

El tramo de estudio será desde Puerto Siles hasta Guayaramerín, y desde Buena Vista hasta Puerto Abaroa.

Montaño precisó que las empresas adjudicadas deberán realizar estudios de mercado, hidro-

“Con la hidrovía Ichilo-Mamoré reduciremos los costos en el transporte de carga, permitiendo exportar la carga boliviana a través del océano Atlántico”.

Édgar Montaño  
Ministro de Obras Públicas

gráficos, geotécnicos, geológicos, hidrológicos e hidráulicos; estudios topográficos, ambientales y del diseño del canal de navegación, entre otros.

La hidrovía Ichilo-Mamoré le permitirá a Bolivia reducir los costos en el transporte y exportar su carga a través del océano Atlántico.

La autoridad mencionó el interés de las diferentes empresas especializadas para presentar sus propuestas en la página oficial del Sicoes, cuyo plazo de entrega será de 14 meses.

## CON 3,1 MILLONES DE TURISTAS NACIONALES

### El turismo interno mueve Bs 2.000 MM en 2023

El Jefe de Estado alienta a la población a visitar los lugares turísticos en estos feriados.

• Jocelyn Chipana

El presidente Luis Arce informó que el turismo interno en el país generó un movimiento económico de Bs 2.000 millones durante esta gestión.

“En 2023 el turismo interno rompió la barrera de los Bs 2.000 millones con el recorrido de más de 3,1 millones de turistas nacionales por diferentes sitios del país”, precisó el presidente Luis Arce en sus redes sociales.

Recientemente, el viceministro de Turismo, Hiver Flores, precisó que el turismo receptivo en el país representó un movimiento económico de \$us 716 millones. La cifra corresponde a la visita de 997.594 turistas de otros países durante esta gestión.

“El turismo receptivo registró en 2022 el ingreso de 724.035 turistas extranjeros; mientras que en 2023 se reportó la visita de 997.594 turistas de otros países, que representó un movimiento económico de 716 millones de dólares”, precisó Flores.

El turismo, también llamado “la industria sin chimeneas”, es una de las alternativas económicas que se profundiza con las estrategias del gobierno de Arce.

“¡Reactivamos el turismo! Este fin de semana largo es una nueva oportunidad para que las y los bolivianos visiten los maravillosos e innumerables destinos turísticos que tiene el país, con una gran diversidad de pisos ecológicos”, añadió ayer el Primer Mandatario.

Entre los lugares turísticos más llamativos para conocer en el país están el salar de Uyuni y Toro Toro, en

Potosí; el lago Titicaca y el parque Madidi, en La Paz; Samaipata, en Santa Cruz, entre otros.

No obstante, el Gobierno, a través del Viceministerio de Turismo, promueve varias campañas para difundir lugares poco visitados. Toda la información está en su página web y en sus redes sociales.

“La reconstrucción de la economía es integral”, concluyó Arce en su post.

3,1

MILLONES de turistas nacionales visitaron lugares sorprendentes en 2023.



// FOTO: ARCHIVO

Bolivia cuenta con muchos lugares turísticos impresionantes.

# Reportaje

• Jocelyn Chipana

Hace algunos años, Ramiro López, un ciudadano paceño, acababa de concluir sus estudios en la Academia de Bellas Artes, donde tuvo sus primeros acercamientos con el tallado y ensamblaje de maderas.

Salió con muchas ganas de poner en práctica todo lo que había aprendido y decidió instalar su primer taller debajo de los escalones de su casa, un espacio de menos de dos metros donde no cabían sus sueños ni sus metas.

Es así que, por recomendación de una persona, decidió recurrir a una entidad bancaria en busca de que le financien sus sueños. En esa oportunidad acudió al Banco de Desarrollo Productivo (BDP).

“Con algo de incertidumbre porque el sistema financiero era nuevo para mí, pero yo estaba seguro de que tenía una buena idea, de utilizar madera reciclada. Para ello pasé algunos cursos de carpintería básica porque no se trataba solo de tallar, sino de hacer ensambles de figuras de diferentes tonos para generar un producto”, narra Ramiro.

## PRODUCTOS PENSADOS EN LOS JÓVENES

Desde 2015, el Banco de Desarrollo Productivo se convirtió en un banco de primer piso que otorga financiamiento directo a este tipo de emprendimientos. Establece como prioridad los sectores vulnerables como las mujeres, jóvenes y personas en el área rural que usualmente están con escaso acceso al sistema financiero.

“Nosotros consideramos que los jóvenes, en particular, son un sector muy importante. Por ello,

generamos financiamiento a este sector a través del emprendedurismo, ya que vemos que para muchos jóvenes es difícil conseguir trabajo en el sector público o privado”, explica el gerente general del BDP, Ariel Zabala.

Esta entidad financiera apoya a los jóvenes y a sus ideas a través del Fondo Capital Semilla, un fideicomiso que fue creado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para otorgar finan-

# 23,61

**POR CIENTO** de los clientes del Banco de Desarrollo Productivo son jóvenes de 18 a 30 años.



## Bancos, un escalón hacia el emprendedurismo juvenil

ciamiento a este sector considerado para muchos el futuro del país, cuando en realidad son el presente y lo demuestran día a día.

El banco creó, entonces, un producto denominado Soy Joven BDP, para financiar a jóvenes en el sector productivo, que abarca también préstamos para el campo agrícola, con el fin de contribuir con las metas de este sector, pero también con la seguridad alimentaria del país.

“Se creó, además, el BDP LAB, que se encarga de hacer mentorías con los jóvenes para coadyuvar en la elaboración de planes de negocio, para que tengan un documento técnico, teórico y práctico, y saber qué resultará de su emprendimiento”, precisa Zabala.

Este proyecto requiere que el o la joven tenga una idea de emprendimiento, luego se busca un mentor al que le explique su iniciativa y este le brinde alguna metodología de lo que debe tener su plan de negocio, y, con determinadas herramientas, este elabora un plan de negocio estratégico, acorde a las necesidades individuales, para así reducir el porcentaje de riesgos.

El BDP trabaja de esta manera con jóvenes de La Paz, El Alto, Oruro, Potosí, Sucre, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y Cobija.

“Actualmente, dentro del Banco de Desarrollo Productivo tenemos más de 54.232 clientes, con una cartera que representa 3.798 millones de bolivianos, en la que el 23,61 por ciento está en un rango de edad de 18 a 30 años. Son aproximadamente 12.805 clientes que son jóvenes, con una cartera de 532 millones de bolivianos”, especifica Zabala.

Jaquelin León accedió al sistema financiero cuando aún estaba en colegio. Ella participó en un sistema de financiamiento grupal con otras mujeres de su barrio a través de Diaconía.

“En realidad, el dinero era para mi mamá, pero unos meses después tuvo un problema de salud y tuvo que irse a otro departamento para que la internen. Me quedé con la deuda en mi espalda y no sabía cómo cancelarla. Decidí, junto con unas amigas, vender sándwiches en los escalones que unen la calle México con El Prado”, cuenta.

Ella logró pagar el restante de la deuda y, al contrario de lo que



// FOTO: ARCHIVO

Los principales bancos atienden una importante cartera para clientes jóvenes.

# Reportaje



**Ariel Zabala**  
Gerente BDP

“

*El 23,61% de nuestros clientes está en un rango de edad de 18 a 30 años, son aproximadamente 12.805 clientes que son jóvenes, con una cartera de 532 millones de bolivianos”.*

// FOTO: ARCHIVO



// INFOGRAFÍA: AHORA EL PUEBLO

mo 4887, de 8 de marzo de este año, se declaró el 2023 como el Año de la Juventud hacia el Bicentenario, y el establecimiento de acciones que contribuyan a una participación activa de los jóvenes. En tal contexto, la ENFS 2023 incluyó preguntas orientadas a conocer las necesidades financieras específicas de los jóvenes, grupo etario poblacional muy relevante en el país”, señala la directora de la ASFI, Ivette Espinoza.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las personas jóvenes, de 18 a 28 años de edad, constituyen el 30% del total de la población, aspecto que se ve reflejado en la versión presencial la ENSF 2023, en la que se contó con un 28% de participación.

Los jóvenes constituyen un segmento de suma importancia para el sistema bancario, muestra de ello es la cantidad de productos financieros con ese sello.

El Banco FIE, por ejemplo, en una primera instancia ofrece para este sector todo lo referido a educación financiera, incluye en este ámbito programas, cartillas, simuladores, tutoriales, sistemas de explicación y un área en la que se da la oportunidad de lograr una mejor comprensión de los contratos financieros. Pero, además, tiene un producto de financiamiento denominado crédito educativo, que con pocos requisitos posibilita a los jóvenes fortalecer sus estudios académicos para promover su calidad de vida, pero también su aporte al desarrollo del país.

Por su parte, el Banco Unión, también enfocado en la juventud, creó el Capital de Inversión, que son créditos destinados a financiar los requerimientos de inversión, tales como compra o ampliación de infraestructura, adquisición de nueva tecnología en cuanto a maquinaria y equipamiento. Son montos en bolivi-

vianos a corto plazo y en algunos casos se otorga un periodo de gracia. Lo destacable es que también les ofrecen un asesoramiento integral.

El Banco Nacional de Bolivia también destinó un producto denominado Caja de Ahorros Banca Joven, que permite realizar depósitos y retiros de dinero, cuyos saldos devengan intereses diarios, los cuales son capitalizados mensualmente. Dicho producto está dirigido a personas naturales del segmento joven, de entre 18 y 35 años.

El Banco Económico desarrolló también la Cuenta Crecer, que es una caja de ahorro pensada en los menores de la casa, dirigida a niños y jóvenes de 0 a 17 años de edad. Esta cuenta tiene la finalidad de incentivar el ahorro en los más pequeños y promover la buena administración de las finanzas en los jóvenes.

El Banco Bisa también presentó el Bisa Junior, una cuenta crea-

imaginó mucha gente, una vez concluido el pago, no se alejó de los bancos, solicitó otro financiamiento para comprar un horno y hacer empanadas.

Con parte de este nuevo monto se pagó unos cursos de repostería y decidió montar su emprendimiento en la zona Mercedario, de la ciudad de El Alto.

“No fue fácil, pero subí escalones con cada financiamiento y refinanciamiento para poder ge-

nerar un negocio propio y que me genere utilidades, ahora puedo acceder a montos mucho mayores, pero mi negocio va bien porque contraté un par de personas que me ayudan”, añade.

Recientemente, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizó la Encuesta Nacional de Servicios Financieros (ENFS) 2023, destinada principalmente a los jóvenes.

“Mediante el Decreto Supre-



El sistema bancario reconoce que los jóvenes son un sector importante para la producción.

La inclusión financiera para ciudadanos jóvenes avanza a través del tiempo.



// FOTO: ARCHIVO

# Reportaje

da con el objetivo de incentivar y generar la cultura del ahorro en los niños y adolescentes entre 0 y 17 años de edad, con destino a estudios actuales y futuros, u otras necesidades.

Según la ASFI, en el marco de la Función Social de los Servicios Financieros establecida en la Ley 393, de Servicios Financieros, los Bancos Múltiples y Bancos pyme destinaron el 6% de sus utilidades netas obtenidas en 2022 para función social, recursos con los que se constituyó el Fondo de Crédito de Apoyo a la Juventud (Focrea) y su reglamento, el cual tiene el propósito de otorgar financiamiento a emprendimientos, educación de manera total o parcial para jóvenes entre 18 y 28 años de edad, a objeto de mejorar su futura condición de vida.

No obstante, la mayoría de estas entidades financieras destinan gran parte de sus recursos para créditos de emprendimientos propios, que en su mayoría surgen de una idea de los jóvenes que, como se señaló, representan el 30% de la población.

## LOS EMPRENDIMIENTOS SON PRIORIDAD

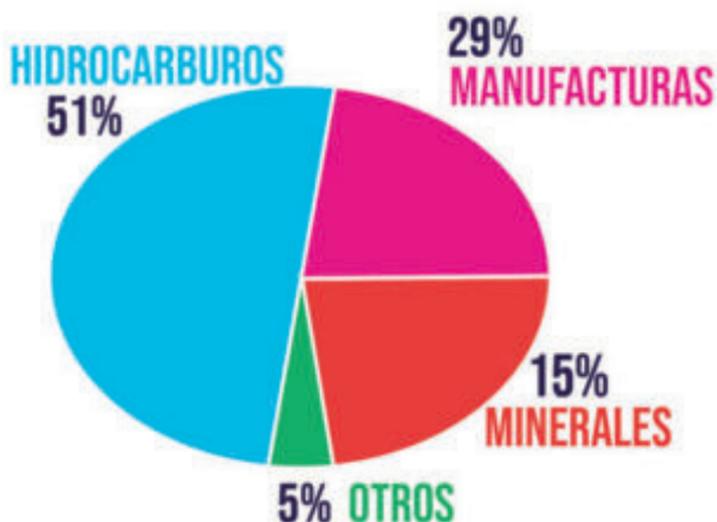
Gran parte de este porcentaje de la población juvenil muestra una inclinación por emprendimientos propios, especialmente en manufacturas y en el sector agrícola.

De acuerdo con la base de datos de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban), en la clasificación de la cartera bancaria a nivel nacional por actividad económica, se tiene que para la actividad manufacturera en 2020 se destinaron \$us 4.414 millones; en 2021, el monto se elevó a \$us 4.739 millones; en 2022 se aumentó a \$us 5.130 millones; y a septiembre de este 2023 se tiene \$us 5.006 millones.

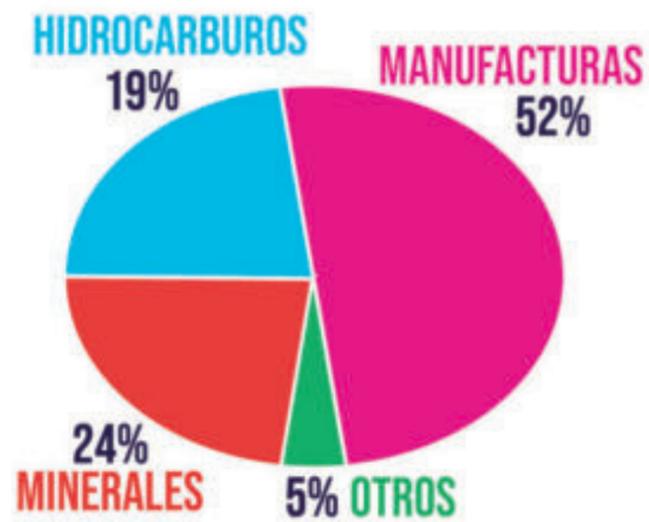
Ramiro forma parte de estas cifras, a través de su viaje con

## COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES

0% en porcentajes



2014



2023

FUENTE: VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN

los financiamientos bancarios y refinanciamientos logró edificar un taller propio en el segundo piso de su casa, en la avenida Entre Ríos de la zona El Tejar de La Paz. No le costó mucho trasladar sus cosas desde la parte inferior de los escalones para subir al progreso, a sus nuevas instalaciones donde ahora está su empresa "Pintudos o Nada".

Además, ahora tuvo la posibilidad de dar empleo a otras personas para cumplir con la alta demanda de sus trabajos.

Así como Jaquelin y Ramiro, el país en su conjunto está sufriendo esos escalones en la productividad.

Con relación a ello, el viceministro de Comercio Exterior e Integración, Benjamín Blanco, informó que Bolivia proyecta cerrar 2023 con más de \$us 10.000 millones en exportaciones. Afirmó que este año se tuvo un buen des-

### JAWITAS YOLANDA

- La empresa de Jaquelin León se llama Jawitas Yolanda.
- Las comercializa en la Terminal de El Alto y recibe pedidos.
- Está ubicada en la zona Mercedario y su número de contacto es 75858156.



empeño en este ámbito.

"Tuvimos excelentes niveles de exportación. Seguramente vamos a superar los 10.000 millones de dólares de exportaciones hasta fin de año", precisó la autoridad.

Blanco sostuvo que de enero a septiembre de esta gestión se su-

peraron los \$us 8.340 millones en exportaciones.

Manifestó que se puede evidenciar que hay un cambio en la matriz productiva en el país con relación a 2014.

"Un 52 por ciento de estos 8.340 millones de dólares corresponde a manufacturas. Hemos invertido la matriz productiva. En 2014, el Gobierno reportaba que el 51 por ciento de las exportaciones provenía del gas", dijo.

Para Blanco, estas cifras significan mayores oportunidades económicas para la población porque a través de las manufacturas las empresas crean empleo y dan valor agregado a las materias primas.

Para estos resultados, el sistema bancario jugó, sin duda, un papel importante, otorgando mayor accesibilidad a los jóvenes a créditos productivos, y contribuyendo con el desarrollo del país en cada escalón hacia el progreso.

### PINTUDOS O NADA

- La empresa de Ramiro López se encuentra en la avenida Entre Ríos de la ciudad de La Paz.
- En las redes sociales está como Pintudos o Nada.
- Cuenta con una amplia galería de productos que reivindican la identidad cultural.



“

*El 52% de las exportaciones corresponde a manufacturas. Hemos invertido la matriz productiva. En 2014 el Gobierno reportaba que el 51% de las exportaciones provenía del gas”.*

**Benjamín Blanco**  
Viceministro de Comercio Exterior

Ahora  
**EL PUEBLO**

LEY N° 045  
LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010



LEY CONTRA EL RACISMO  
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Interculturalidad. Interacción entre culturas.

Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.

Equidad. Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.

Protección. Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

## Tribuna

## Gaza y la 'solución final' sionista



Yoel Pérez Marcano\*

Correo del Alba

En la medida en que avanzan los días de la operación aérea y terrestre del ejército sionista israelí sobre el territorio palestino de la Franja de Gaza, se hace más evidente que no se trata de acciones de represalia o castigo por la sorpresiva operación Tormenta de Ad Aqsa, ejecutada el pasado 7 de octubre por combatientes del Movimiento de la Resistencia Islámica (Hamás) y la Yihad Islámica, en los territorios ocupados de Palestina, sino de la ejecución de un Plan Estratégico del Estado de Israel diseñado hace mucho tiempo por los gobiernos sionistas y los mandos superiores de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), el Mossad y el Shin Bet, para derrotar y destruir las infraestructuras pública y privada, las instituciones del gobierno palestino de Hamás, los medios de vida y sobrevivencia de la población civil y, por supuesto, todo vestigio de la resistencia política, social y militar que Hamás y el resto de la resistencia palestina hayan podido organizar para oponerse a la ocupación colonial sionista y liberar el territorio de la Palestina histórica.

El desplazamiento forzado de la población del norte de la Franja hacia la zona Sur, los ataques indiscriminados a las zo-

nas civiles pobladas con resultado aproximado de 27 mil asesinados y desaparecidos y más de 50 mil heridos —8.000 de los cuales son niños y niñas, y 6.000 mujeres—, muestran, más allá de toda duda razonable, que el objetivo de esta mortífera operación militar es provocar el desplazamiento de la población palestina hacia los territorios de los países vecinos, tales como Egipto, Jordania y Líbano, como 'solución final' al proyecto sionista de 1918, contenido en la Declaración Balfour de crear un "hogar judío" en Palestina.

Sin embargo, el gobierno sionista unificado de Israel ha encontrado resistencia a su propósito, en primer lugar, en la negativa de la población palestina de Gaza de abandonar el territorio pese al bombardeo criminal de sus áreas residenciales y los nuevos campamentos de refugiados, la estrategia de destrucción del sistema público de salud y la negativa a permitir el ingreso de la ayuda humanitaria internacional, entre otras razones y motivos, porque, en buena medida, los gazatíes de hoy fueron parte de los desplazados de sus territorios en las guerras de 1948, 1967 y 1973, y se aferran a su tierra y a su identidad, pero también porque se sienten expresados en una nueva generación de combatientes que ha demostrado valentía, inteligencia y determinación de luchar hasta derrotar al enemigo sionista.

En toda guerra, los estrategas políticos y militares tienen la

macabra tarea de estimar sus combatientes y civiles muertos en la contienda y definen sus aliados y enemigos, por lo que, aun pareciendo excesivo el precio mortal que el pueblo palestino está pagando por su resistencia anticolonial, todo parece indicar que en el terreno han podido enfrentar y alcanzar logros importantes sobre maquinaria de guerra israelí, lo que aumenta la moral combativa de sus fuerzas y mantiene unida a su población frente a la acción genocida de Israel, por lo que no será posible en este escenario que Israel, su tutor Estados Unidos y sus satélites de la Unión Europea puedan imponer la 'solución final' de la evacuación total de la Franja de Gaza a países vecinos, para engrosar la diáspora palestina dispersa por el mundo.

La única solución real y permanente para Palestina y la comunidad internacional es la aplicación de las resoluciones de la ONU; que disponen la creación de dos Estados soberanos, con fronteras establecidas antes de la Guerra de 1967: Jerusalén Este como capital palestina y garantías internacionales de seguridad. Cualquier otro propósito, ayer como hoy, no solo está destinado al fracaso, sino que hará más frágil todo acuerdo temporal de cese de hostilidades entre la resistencia palestina y el bárbaro sionismo israelí.

\*Yoel Pérez Marcano es venezolano, exembajador en San Vicente y las Granadinas y Belice.

## Lo que nos dejó 2023 y espera para 2024



Miguel Clares

El año que culmina ha sido, sin duda, un periodo lleno de desafíos a nivel mundial. La complejidad del contexto internacional ha impactado diversas economías, generando incertidumbre y desequilibrios. En Bolivia, hemos vivido la amarga experiencia de un sabotaje económico perpetrado por exmandatarios y asambleístas sin escrúpulos. Sin embargo, a pesar de estos desafíos, nuestro país ha logrado mantener indicadores económicos positivos que resaltan la fortaleza de su Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP).

En medio de un escenario global adverso, Bolivia ha destacado por su resiliencia. Mientras economías vecinas registran tasas negativas de crecimiento, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) boliviano se mantiene en ascenso. Esto no es casualidad, es el resultado de un modelo económi-

co que protege a la población de las consecuencias de la crisis internacional y del sabotaje político interno.

El MESCP se erige como el salvaguarda de la estabilidad económica en Bolivia. A diferencia de otros sistemas que flaquean bajo la presión de los shocks económicos mundiales, este modelo demuestra firmeza ante las adversidades. Las medidas implementadas por el Gobierno, tanto en la demanda como en la oferta, generan un dinamismo económico palpable en los hogares y fortalecen la capacidad productiva de las empresas.

Los indicadores macroeconómicos son el reflejo tangible de los logros obtenidos en 2023. La sólida resistencia a la crisis internacional y el crecimiento económico promedio del 4,7% (2006-2019) evidencian el impacto positivo de las políticas implementadas. Comparado con el antiguo modelo neoliberal, que promediaba un modesto 3,0% de crecimiento (1985-2005), el MESCP se erige como un catalizador de progreso económico.

Mirando hacia el futuro, el horizonte para Bolivia en 2024 es alentador y lleno de certidumbre. El Presupuesto General del Estado para el próximo año se presenta como

un instrumento que asegurará la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas. El proceso de industrialización con sustitución de importaciones fortalecerá la soberanía productiva, impulsando un desarrollo sostenible.

Además, se anticipa un fortalecimiento del aparato productivo e industrial, promoviendo la productividad y mayor rendimiento. La consolidación de políticas de acceso universal y gratuito a la salud y educación demuestra un compromiso continuo con la equidad social. La implementación de políticas sociales buscará la redistribución equitativa de los recursos, con la firme intención de disminuir la desigualdad y la pobreza.

En consecuencia, 2023 nos ha enseñado que el MESCP es el motor que impulsa el progreso económico en Bolivia. La comparación con el antiguo modelo neoliberal deja en claro que este enfoque basado en la comunidad, la producción sostenible y la equidad social es la clave para el desarrollo sostenible del país. Mientras sigamos aplicando el MESCP, podemos anticipar con confianza un 2024 lleno de logros en beneficio de la población boliviana.

Ahora  
EL PUEBLODIRECTOR  
Carlos Eduardo Medina VargasJEFE DE REDACCIÓN  
Policarpio Toledo Arce

## PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Claudia Vilca Ugarte,  
Jocelyn Chipana López  
**Seguridad.** Paulo Cuiza Salazar  
**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerda  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín

**Corrección.** José María Paredes Ruiz,  
María Luisa Quenallata

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca,  
Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milena Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

## COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

## Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

## REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/  
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

# Editorial

## El carbonato de litio boliviano, en los ojos del mundo

**L**uego de la histórica puesta en marcha de la primera Planta de Carbonato de Litio boliviana, ubicada en el municipio potosino de Colcha K, al sur del salar de Uyuni, la producción de esta factoría —que en una primera instancia alcanzará un 30% de su capacidad total de 15 mil toneladas— ya ha despertado el interés de distintos países alrededor del mundo, principalmente aquellos de Asia y Europa.

Tal es el caso, que Corea del Sur se constituyó en el primer país en enviar su propuesta formal de adquisición del carbonato de litio boliviano, con una solicitud de 26 mil toneladas del producto hasta 2027.

Este requerimiento se dio a menos de una semana de inaugurada la imponente planta que le demandó al Estado boliviano una inversión de Bs 766,9 millones y que hizo del salar de Uyuni la punta de lanza en cuanto a la industrialización del litio, con ambiciosas proyecciones a escala mundial. La pronta propuesta del país asiático vislumbra un alentador panorama para la comercialización de este

producto que es tan cotizado por su utilización en la fabricación de equipos tecnológicos y, principalmente, en la electromovilidad que está en constante ascenso.

Todo muestra que el plan de industrialización del litio va viento en popa con resultados realmente prometedores, y se proyecta como el núcleo central para impulsar el desarrollo económico del país.

Sin embargo, al margen de la propuesta de Corea del Sur, empresas de países como China, Rusia, Emiratos Árabes y Turquía también están interesadas en empezar negociaciones con Bolivia, tanto para la compra del carbonato de litio como para traer tecnología y posibilitar la implementación de nuevas plantas industriales.

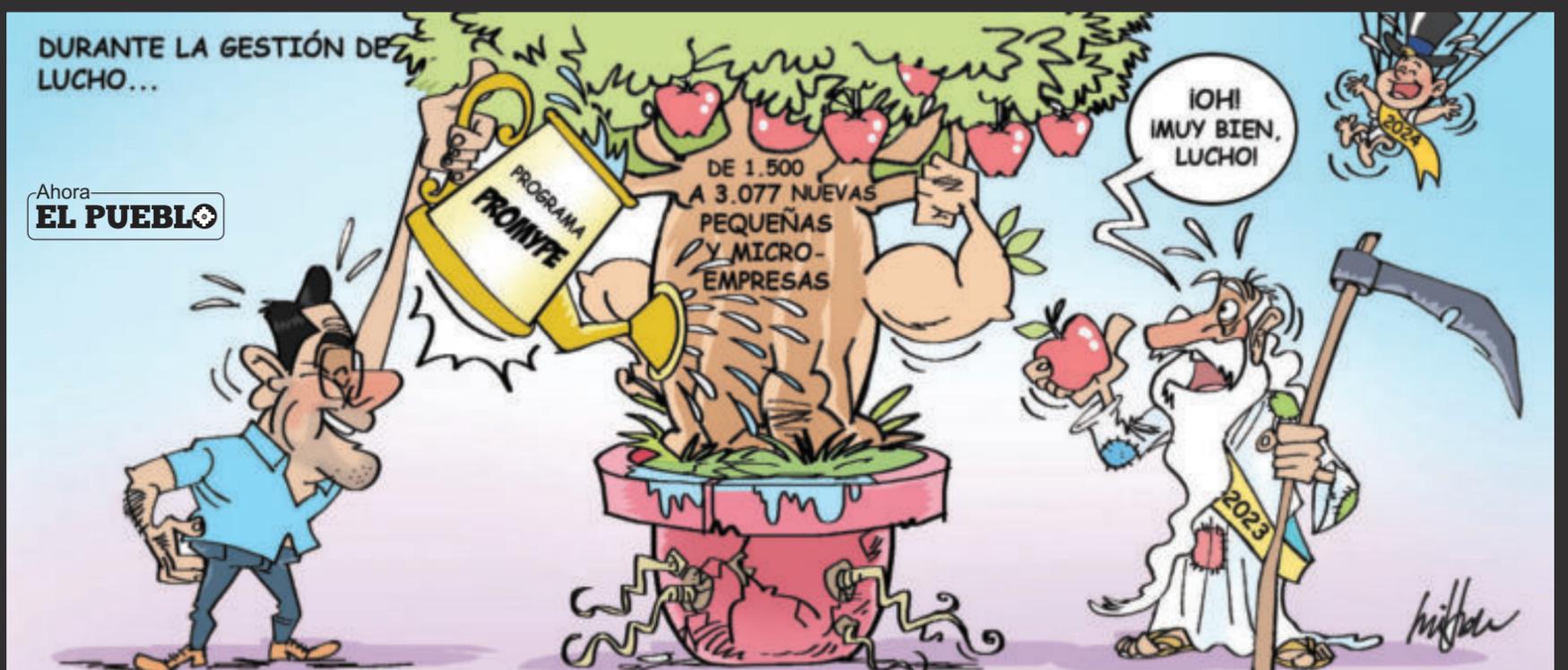
Con la puesta en marcha de la Planta de Carbonato de litio, la estatal YLB proyectó, en una primera fase, la producción de hasta 4.000 toneladas de este producto, y se prevé captar ingresos por hasta Bs 300 millones en 2024.

Todo muestra que el plan de industrialización del litio va viento en popa con resultados realmente prometedores, y se proyecta como el núcleo central para impulsar el desarrollo económico del país, en el marco de la consolidación de una economía de base ancha.

DURANTE LA GESTIÓN DE LUCHO...

Ahora  
**EL PUEBLO**

A PULSO





CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001/2023
PROCESO DE ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
GESTIÓN 2024



El Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" y la normativa legal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y sus Unidades Académicas (UA), convoca a bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional que deseen formarse como Maestras y Maestros con el grado académico de Licenciatura, a postularse al Proceso de Admisión para la Gestión 2024, de acuerdo a las siguientes especificaciones y modalidades de ingreso:

- 1. "Modalidad A" - Postulantes con prueba escrita.
2. "Modalidad B1" - Postulantes con pertenencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, con dominio oral-escrito de su lengua originaria.
3. "Modalidad B2" - Postulantes deportistas destacados.
4. "Modalidad B3" - Postulantes con discapacidad, que no tenga impedimento para el ejercicio de la docencia.
5. "Modalidad B4" - Postulantes con pertenencia a Nación o Pueblo Indígena Originario, con dominio oral-escrito de su lengua originaria, que se encuentra en situación de alta vulnerabilidad.
6. "Modalidad B5" - Postulantes bachilleres destacados con excelencia académica del Sistema Educativo Plurinacional.

TÍTULO I "MODALIDAD A" POSTULANTES CON PRUEBA ESCRITA

- I. Aspectos Generales:
a. Bajo esta modalidad, podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional.
b. Para esta modalidad, se establecen entre 11 a 20 plazas por especialidad convocada, de acuerdo al cuadro de "Especialidades y plazas ofertadas por cada ESFM y UA", señalada en el Título III de la presente Convocatoria.
c. El área laboral será, según corresponda, en los niveles, especialidades de los Subistemas de Educación Regular y/o Alternativa y Especial, de acuerdo a requerimiento y necesidades del Sistema Educativo Plurinacional.

II. Costo de Postulación: El costo de postulación para esta modalidad es de Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), que deberán ser depositados a la Cuenta Corriente Fiscal No. 1000004669343 "Ministerio de Educación - Recursos Propios" en el BANCO UNIÓN S.A.

III. Requisitos de Postulación:
1. Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por la "Modalidad A", deberán presentar a la ESFM o UA los siguientes requisitos indispensables:

- a. Boleta original del Depósito Bancario a nombre de la o el Postulante.
b. Nota: - Después de 24 horas de haber realizado el depósito, podrá registrar su postulación en la "Modalidad A"; en la página web oficial: http://minedu.gob.bo, en caso de haber realizado el depósito los días viernes y/o sábado, las y los postulantes podrán realizar su inscripción el siguiente día hábil.
c. Formulario de Postulación "Modalidad A" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado. El Formulario de Postulación "Modalidad A" se constituye en Declaración Jurada con el cual la o el Postulante se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.
2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula.
3) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad A" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.
4) En caso de ser admitida/o, se compromete a cumplir con la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) con asistencia obligatoria.
c. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
d. Para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes, presentar Certificado Médico Gratuito original, que debe ser descargado del sitio web https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf, el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explícitamente que la o el postulante es:

"APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"

Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público.
Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente NO será aceptado.

2. Todos los documentos deberán ser presentados a la ESFM o UA de postulación en un folder con nepaco, de acuerdo al cronograma de la "Modalidad A", descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2023.

IV. Habilitación y Prueba Escrita:

- 1. Habilitación:
a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Prueba Escrita en la especialidad a la que postula.
b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.
2. Prueba Escrita:
Es la valoración de saberes y conocimientos adquiridos durante su proceso educativo.
a. La lista de postulantes habilitados a la Prueba Escrita será publicada en la página oficial del Proceso de Admisión 2024 http://minedu.gob.bo, según cronograma.
b. Únicamente las y los postulantes que se encuentren en la Lista de Postulantes Habilitados para la Prueba Escrita podrán rendir la misma.
c. La Prueba Escrita se calificará sobre 100 puntos.
d. La Prueba Escrita comprenderá cuatro ámbitos:
1) Conocimientos generales de la realidad del país y del Sistema Educativo Plurinacional.
2) Comprensión lectora y razonamiento verbal.
3) Razonamiento lógico matemático.
4) Conocimientos de la especialidad a la que postula.

V. Admisión:

- a. Las y los postulantes que hayan rendido la Prueba Escrita, serán admitidas/os de acuerdo a los mayores puntajes obtenidos y según plazas ofertadas.
b. En caso de existir más de una persona con el mismo puntaje (empate en el último puesto) y cuando sobrepase el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación autorizará excepcionalmente la admisión de la o el postulante, según establece el reglamento.

VI. Cronograma:

Table with columns: ETAPAS, N°, ACTIVIDAD, FECHAS. It details the timeline from publication of the call to the start of academic work.

TÍTULO II "MODALIDADES B" CAPÍTULO I "MODALIDAD B1"

POSTULANTES CON PERTENENCIA A NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO CON DOMINIO DE SU LENGUA ORIGINARIA

- I. Aspectos Generales:
a. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional, que hayan estudiado los seis (6) cursos del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Físicas o de Convenio, que se encuentren en poblaciones alejadas y/o de difícil acceso, con menor accesibilidad a servicios básicos, comunicación y otros; y que pertenezcan a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, con dominio oral y escrito de su lengua originaria de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with columns: DPTO., ESFM/UA, LENGUA ORIGINARIA. Lists eligible institutions and their respective languages.

Main table listing ESFM/UA and LENGUA ORIGINARIAS for various departments: LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ.

Para esta modalidad, las Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa de las que proceden los postulantes, deberán estar ubicadas en el departamento de la ESFM o UA a la que postulan.
b. Para la "Modalidad B1", se establecen desde uno (1) hasta cinco (5) plazas por especialidad convocada.
c. Al concluir sus estudios y una vez titulados, las y los nuevos maestros, deberán asumir los cargos en la comunidad o región de origen, según requerimiento, necesidad y disponibilidad de ítems, permaneciendo por al menos diez (10) años continuos, (de acuerdo a lo señalado en el Formulario de la "Modalidad B1"). Dichas designaciones se realizarán según reglamentación específica.

II. Costo de Postulación: GRATUITO

III. Requisitos de postulación:

- Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad deberán presentar los siguientes requisitos indispensables:
a. Formulario de Postulación "Modalidad B1" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado, el cual se constituye en Declaración Jurada, donde la o el Postulante se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.
2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM/UA a la que postula.
3) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B1" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.
4) En caso de ser admitida/o se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria.
5) Una vez titulados, las y los nuevos maestros deberán asumir los cargos en la comunidad o región de origen, según requerimiento, necesidad y disponibilidad de ítems, permaneciendo por al menos diez (10) años continuos.
b. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
c. Certificado de nacimiento o Libreta del nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional que acredite haber estudiado en Unidades Educativas de Pueblos Indígenas Originarios Campesinos.
d. Libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva: Para esta modalidad, en el Formulario de Postulación se generará automáticamente los promedios de las seis (6) Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
e. Certificado emitido por el Instituto de Lengua y Cultura (ILC) - (IPELC) respecto al Dominio Oral y Escrito de la Lengua Originaria (Nivel Avanzado).
f. Para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes, presentar Certificado Médico gratuito original, que debe ser descargado del sitio web https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf, el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explícitamente que la o el postulante es: "APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"
Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público.
Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.

IV. Habilitación, Valoración de la Lengua Originaria Oral y Escrita, Cómputo y Promedio:

- 1. Habilitación:
a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Valoración de la Lengua Originaria Oral y Escrita en la especialidad y modalidad a la que postula.
b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.
2. Valoración de la Lengua Originaria Oral y Escrita:
El Formulario de Valoración de la Lengua Originaria Oral y Escrita para la "Modalidad B1" deberá ser descargado por la o el postulante de la página web oficial http://minedu.gob.bo e impreso en 2 ejemplares.
Se valorará el dominio de la Lengua Originaria oral y escrito ponderado al 100%, si la puntuación obtenida en la Valoración de la Lengua Originaria es igual o mayor a ochenta y uno (81), la o el postulante quedará habilitada/o al cómputo de promedios de las libretas.
Nota: El numeral 2 será evaluado de acuerdo a los aspectos que se encuentran en el Formulario de Valoración de la Lengua Originaria oral - escrita, el cual debe ser descargado al momento del registro de la postulación en la página web http://minedu.gob.bo.
3. Cómputo de notas:
Se realizará el cómputo de promedios de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, para lo cual se tomará en cuenta el cálculo con tres (3) decimales, este promedio será ponderado al 100%.
4. Promedio:
Se procederá a promediar el resultado obtenido en la valoración de la Lengua Originaria oral - escrito y el promedio de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

V. Admisión:
En la "Modalidad B1", serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los cinco (5) MAYORES PROMEDIOS, según paralelo convocado.
En caso de empate, si la última nota de los mayores promedios en esta modalidad sobrepase el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación autorizará excepcionalmente la admisión de la o el postulante, según establece el reglamento.

CAPÍTULO II POSTULANTES DEPORTISTAS DESTACADOS "MODALIDAD B2" (Solo para la especialidad de Educación Física y Deportes)

- I. Aspectos Generales:
a. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional, que hayan estudiado los seis (6) años de escolaridad del Nivel Secundario Comunitario Productivo, en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Físicas o de Convenio, que hayan logrado obtener el: Primer Lugar en Competencia Nacional Individual, en una de las últimas tres gestiones.
b. La postulación bajo esta modalidad será únicamente para la especialidad de Educación Física y Deportes.
c. Para esta modalidad, se establecen hasta cinco (5) plazas por paralelo convocado.

II. Costo de Postulación: GRATUITO

III. Requisitos de Postulación:

- 1. Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por la "Modalidad B2", deberán presentar los siguientes requisitos indispensables:
a. Formulario de Postulación "Modalidad B2" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado. El Formulario de Postulación "Modalidad B2" se constituye en Declaración Jurada con el cual, la o el Postulante se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.
2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM/UA a la que postula.
3) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B2" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo, (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.
4) En caso de ser admitida/o se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria.

- b. Los postulantes a la "Modalidad B2", deberán contar con Certificado que acredite el Primer lugar en Competencia(s) Deportivas Nacionales(ES). El Certificado deberá especificar los siguientes datos: Competencia, disciplina, año de participación y lugar obtenido en la competencia.
Deberán ser emitidos por las siguientes instancias:

- Para Deportistas Destacados en Competencias Nacionales. - Certificado emitido por las Federaciones Deportivas Nacionales que se encuentren inscritos en el Registro Único Nacional del Viceministerio de Deportes, que acredite que la o el postulante ha obtenido el Primer Lugar en una de las últimas tres (3) gestiones (2021 al 2023), en Competencia Individual; este Certificado también deberá ser refrendado por el Viceministerio de Deportes.
Nota: Las certificaciones deben contar con SELLOS y FIRMAS manuscritas de los representantes legales de las instituciones referidas; no se aceptarán certificados sin sellos y firmas.
c. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
d. Para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes, presentar Certificado Médico Gratuito original, que debe ser descargado del sitio web: https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf, el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explícitamente que la o el postulante es: "APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"
Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público.
Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.
e. Para esta modalidad en el Formulario de Postulación se generará automáticamente los promedios de las seis (6) Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

IV. Habilitación, Cómputo y Promedios:

- 1. Habilitación:
a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante al cómputo de notas para esta especialidad y modalidad.
b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.
2. Cómputo de notas:
Es el resultado de promedios de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, para lo cual se tomará en cuenta el cálculo con tres decimales, este promedio será ponderado al 100%.

V. Admisión:

En la "Modalidad B2" serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los cinco (5) MAYORES PROMEDIOS, según paralelo convocado.
En caso de empate, si la última nota de los mayores promedios en esta modalidad sobrepasa el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación autorizará excepcionalmente la admisión de la o el postulante según establece el reglamento.

CAPÍTULO III MODALIDAD "B3" POSTULANTES CON DISCAPACIDAD, QUE NO TENGA IMPEDIMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA

- I. Aspectos Generales:
a. Podrán postular bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional con discapacidad que no tenga impedimento para el ejercicio de la docencia.
b. Para esta modalidad, se establece de uno (1) hasta cinco (5) plazas por especialidad convocada.

II. Costo de Postulación: GRATUITO

III. Requisitos para la Postulación:
Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Formulario de Postulación "Modalidad B3" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado. El Formulario de Postulación "Modalidad B3", se constituye en Declaración Jurada con el cual, la o el Postulante se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.
2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula.
3) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B3" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo, (sin lentes ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.
4) En caso de ser admitida/o se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM / UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria.
b. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
c. Para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes, presentar Certificado Médico Gratuito original, que debe ser descargado del sitio web https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf, el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explícitamente que la o el postulante es: "APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"
Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público.
Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.
d. Fotocopia legalizada del Carnet de Discapacidad vigente, otorgado por la Unidad Especializada Departamental (UED); Comité Departamental de Personas con Discapacidad (CODPEDIS) o Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS) o el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC), según corresponda.
e. Para postulantes con discapacidad auditiva, Certificado Gratuito de manejo de LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA (LSB), emitido por un Centro de Educación Especial legalmente establecido o Centro Integral Multisectorial o por la Federación Boliviana de Sordos (FEBOS).
f. Para postulantes con discapacidad visual, fotocopia legalizada o certificado gratuito de Rehabilitación Funcional, emitido por el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC). En los departamentos donde no se encuentre el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC) podrá certificar un Centro de Educación Especial legalmente establecido.
g. Para esta modalidad, en el Formulario de Postulación se generará automáticamente los promedios de las seis (6) Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

IV. Habilitación y cómputo de notas:

- 1. Habilitación:
b. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante al cómputo de notas en la especialidad y modalidad a la que postula.
c. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.
2. Cómputo de notas: Es el resultado de promedios de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, para lo cual se tomará en cuenta el cálculo con tres decimales, este promedio será ponderado al 100%.

V. Admisión:

Para esta modalidad se admitirán las y los postulantes que tengan mayor promedio de las 6 libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva y que se encuentren en condiciones de ejercer la docencia.
En caso de empate, si la última nota de los mayores promedios en esta modalidad sobrepasa el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación autorizará excepcionalmente la admisión de la o el postulante según establece el reglamento.

CAPÍTULO IV "MODALIDAD B4" POSTULANTES CON PERTENENCIA A NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO, CUYA LENGUA ORIGINARIA SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD

- I. Aspectos Generales:
Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional pertenecientes a Nación o Pueblo Indígena que hayan estudiado los seis (6) cursos del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Físicas o de Convenio, que se encuentren en territorio de Pueblo Indígena Originario (poblaciones alejadas y/o de difícil acceso, con menor accesibilidad a servicios básicos y comunicación) y estudiantes con origen de Pueblos Indígenas Originarios que tengan dominio oral y escrito de su lengua originaria en situación de alta vulnerabilidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

Table with columns: DPTO., ESFM/UA, LENGUA ORIGINARIAS. Lists eligible institutions and their respective languages for high vulnerability areas.



Table with columns: DPTO., ESFM/UA, LENGUAS ORIGINARIAS. Lists departments like SANTA CRUZ, CHUQUISACA and their corresponding language communities.

Para esta modalidad, las Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa de las que proceden los postulantes, deberán estar ubicadas en el Departamento de la ESFM o UA a la que postulan.

- a. Para la "Modalidad B4", se establecen hasta nueve (9) plazas por especialidad y paralelo convocado.
b. Los postulantes admitidos deberán retornar a su comunidad para el desarrollo de la Práctica Educativa Comunitaria (PEC)...

II. Costo de Postulación:

GRATUITO

III. Requisitos de postulación:

- 1. Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad, deberán presentar a la ESFM/UA a la que postula los siguientes requisitos:
a. Formulario de postulación "Modalidad B4" original (2 copias), debidamente llenado y firmado.
El formulario de postulación "Modalidad B4", se constituye en Declaración Jurada, con el cual la o el postulante se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.
2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula.
3) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B4" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo, (sin lentes ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.
4) En caso de ser admitido/a se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria.
5) Una vez titulados, las y los nuevos maestros deberán asumir los cargos en la comunidad o región de origen, según requerimiento, necesidad y disponibilidad de ítems, permaneciendo por al menos diez (10) años continuos.
b. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
c. Certificado emitido por el Instituto de Lengua y Cultura (ILC) - (IPELC) respecto al dominio Oral y Escrito de la Lengua Originaria (Nivel avanzado).
d. Certificado de nacimiento o una fotocopia de libreta del nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional que acredite haber nacido o estudiado en Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa - Especial y pertenecer a Nación o Pueblo Indígena Originario.
e. Para esta modalidad en el Formulario de Postulación se generará automáticamente los promedios de las seis (6) Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
f. Para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes, presentar Certificado Médico Gratuito original, que debe ser descargado del sitio web https://www.minsalud.gov.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explícitamente que la o el postulante es:
"APTÓ PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"
Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público.
Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.

IV. Habilitación, Valoración de la Lengua Originaria - Escrito.

- 1. Habilitación:
a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Valoración de la Lengua Originaria en la especialidad y modalidad a la que postula.
b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.
2. Valoración de la Lengua Originaria:
El Formulario para la Valoración de la Lengua Originaria por la "Modalidad B4" deberá ser descargado por la o el postulante de la página web oficial http://minedu.gob.bo e impreso en 2 ejemplares.
Se valorará el dominio oral y escrito de la lengua originaria ponderada al 100%, si la puntuación obtenida en la valoración de la Lengua Originaria es igual o mayor a sesenta y uno (61), la o el postulante quedará habilitado/a al cómputo de notas.
Nota: El numeral 3, será evaluado de acuerdo a los aspectos que se encuentran en el Formulario de Valoración de la Lengua Originaria Oral - Escrito, el cual debe ser descargado al momento del registro de la postulación en la página web http://minedu.gob.bo
3. Cómputo de notas:
Es el resultado de promedios de las seis (6) libretas de los cursos del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, ponderado al 100%.
4. Promedio:
Se procederá a promediar el resultado obtenido en la Valoración de la Lengua Originaria y el promedio de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva para lo cual se realizará el cálculo con tres decimales.

V. Admisión:

En la "Modalidad B4", serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los nueve (9) MAYORES PROMEDIOS DE CALIFICACIÓN y que tengan dominio oral y escrito de la Lengua Originaria de su región en situación de alta vulnerabilidad o en peligro de extinción, según paralelo convocado.
En caso de empate, si la última nota de los mayores promedios en esta modalidad sobrepasa el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación autorizará excepcionalmente la admisión de la o el postulante según establece el reglamento.

CAPÍTULO V "MODALIDAD B5" POSTULANTES BACHILLERES DESTACADOS CON EXCELENCIA ACADÉMICA DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

I. Aspectos Generales:

- a. En el marco del D.S. 4887 de fecha 8 de marzo de 2023 en la cual se declara el "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO", podrán postular solo por la presente gestión las y los bachilleres destacados con Excelencia Académica de la gestión 2023 del Sistema Educativo Plurinacional, que hayan estudiado en el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa, Fiscales o de Convenio y hayan obtenido promedio de calificación de 98 a 100 puntos en 5to y 6to año de escolaridad en la gestión 2022 y 2023 respectivamente.
b. Para la "Modalidad B5", se establece de uno (1) a cinco (5) plazas por especialidad convocado, en su mismo departamento.

II. Costo de Postulación:

GRATUITO

III. Requisitos de postulación:

- Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad, deberán presentar los siguientes requisitos indispensables:
a. Formulario de Postulación "Modalidad B5" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado.
El Formulario de Postulación "Modalidad B5", se constituye en Declaración Jurada con el cual, la o el Postulante se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.
2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula.
3) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B5" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo, (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.
4) En caso de ser admitido/a se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde), con asistencia obligatoria.
b. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
c. Libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva: Para esta modalidad, en el Formulario de Postulación se generará automáticamente los promedios de las seis (6) Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
d. Para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes, presentar Certificado Médico Gratuito original, que debe ser descargado del sitio web https://www.minsalud.gov.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf, el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explícitamente que la o el postulante es:
"APTÓ PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"
Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público.
Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.

IV. Habilitación y cómputo de notas:

- 1. Habilitación:
a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante al cómputo de notas para esta especialidad y modalidad.
b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.
2. Cómputo de notas:
Se realizará el cómputo de promedios de calificaciones de 98 a 100 puntos de las libretas de 5to y 6to año del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, para lo cual se tomará en cuenta el cálculo con tres (3) decimales, este promedio será ponderado al 100%.

V. Admisión:

En la "Modalidad B5", serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los cinco (5) MAYORES PROMEDIOS, según plazas y especialidad convocado.
En caso de empate, se promediará con las libretas del inmediato inferior, es decir 4to año de escolaridad y así sucesivamente.

VI. Cronograma

CRONOGRAMA DE MODALIDADES "B1", "B2", "B3", "B4" y "B5"

Table with columns: ETA-PAS, Nº, ACTIVIDAD, FECHAS. Details the timeline from publication of the call to the start of academic work.

TÍTULO III ESPECIALIDADES Y PLAZAS OFERTADAS POR CADA ESFM/UA

Table with columns: DPTO., ESFM/UA, ESPECIALIDADES ADMISIÓN 2023, MODALIDAD (A, B). Lists specialties and available slots for various departments like CHUQUISACA, LA PAZ, SANTA CRUZ, etc.

Table with columns: DPTO., ESFM/UA, ESPECIALIDADES ADMISIÓN 2023, MODALIDAD (A, B). Lists specialties and available slots for departments like ORURO, POTOSÍ, TARIJA, SANTA CRUZ, BENI, PANDO.



#### TÍTULO IV NOTAS IMPORTANTES

1. La presente Convocatoria Pública del Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia - Gestión 2024 y su reglamentación se encuentran disponibles en la página web: <http://minedu.gob.bo>, los mismos deben ser de conocimiento pleno de las y los postulantes, personal de las ESFM/UA y todo el que participe e intervenga en el proceso de admisión.
2. El registro de postulación, inscripción y la presentación de documentación en las diferentes etapas del proceso de admisión, deben ser realizadas de manera personal; no dejarse engañar por personas que lucran con el llenado de formularios y otro tipo de tramitadores que no tienen cuidado en la verificación de los datos reportados, perjudicando de esta manera a las y los postulantes que acuden a los mismos.
3. Para la "Modalidad A": Los errores en el depósito por derecho a postulación, son de exclusiva responsabilidad de la o el postulante. No se aceptarán reclamos, ni se atenderán solicitudes de devolución debido a errores atribuibles a la o el postulante, o por la no presentación a alguna de las pruebas. Se deberá realizar un solo depósito por el monto establecido Bs. 150 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), tomar en cuenta que no se debe fraccionar el depósito, ya que esto inhabilitará su inscripción.
4. Los errores cometidos en el llenado del Formulario de Postulación, son de exclusiva responsabilidad de la o el postulante. El sistema pide verificar los datos antes de guardar la información e impresión del formulario de postulación, por lo que se recomienda que sea el interesado quien realice su inscripción; en caso de encontrarse errores, información falsa o alterada, se procederá a la anulación de su postulación. **NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS, NI SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN ALGUNA, LO QUE OCASIONARÁ LA ANULACIÓN DE SU POSTULACIÓN.**
5. El llenado del Formulario de postulación es de entera responsabilidad de la o el postulante; el mismo se constituirá en Declaración Jurada.
6. En caso de postularse en la Modalidad "A", "B2", "B3" o "B5", solo se admitirá la postulación a una ESFM o UA, una ESPECIALIDAD y una MODALIDAD, en caso de incumplimiento anulará automáticamente todas las postulaciones que hubiera realizado, sin derecho a reclamo ulterior.
7. Excepcionalmente y con la finalidad de revitalizar y recuperar las Lenguas Indígenas Originarias del Estado Plurinacional de Bolivia, las y los postulantes de la Modalidad "B1" o "B4", podrán postular a la Modalidad "A".
8. Toda postulación con base a información falsa, estará sujeta a proceso por la vía legal correspondiente. De comprobarse el acceso por vía fraudulenta, será anulada inmediatamente en cualquier etapa del proceso de admisión, e incluso durante el proceso de formación o en la etapa de titulación, sin derecho a reclamo posterior, pudiendo ser sujeto a proceso administrativo y/o judicial correspondiente, asimismo, en caso de suplantación de identidad se anulará automáticamente la prueba y se remitirá los antecedentes a las instancias judiciales competentes.
9. Toda persona que identifique alguna irregularidad, favorecimiento o perjuicio durante el proceso de admisión, podrá realizar su denuncia ante la Asesoría Jurídica de la ESFM o Coordinación de UA. Si la misma no es atendida, podrá realizar la denuncia ante el Ministerio de Educación, a través de su página web o el Centro de Contactos (Números de WhatsApp 71550979-71530671).
10. La o el postulante debe declarar en el Formulario de Postulación, si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula, para tomar los resguardos y recaudos correspondientes y evitar la anulación de su postulación, tomando en cuenta que esta información se constituye en Declaración Jurada.
11. Solo serán válidas las postulaciones que cumplan con los requisitos exigidos según la modalidad elegida.
12. Para el ingreso al recinto de la Prueba Escrita, las y los postulantes deberán portar su Cédula de Identidad original vigente. En caso de no contar con el documento mencionado el postulante no podrá ingresar a rendir la prueba escrita y queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (celular, reloj inteligente, audífonos, calculadoras Inteligentes y otros), tanto para los postulantes como para los aplicadores y supervisores. Quienes infrinjan esta disposición, serán sujetos a proceso administrativo, disciplinario y/o judicial según corresponda. En caso de encontrarse a algún postulante haciendo el uso de los artefactos mencionados, se deberá proceder a la anulación de la prueba.
13. El IPLC a través de los ILC's, tienen la responsabilidad de transparentar la valoración del dominio oral y escrito de la lengua originaria, su incumplimiento será sujeto a las sanciones de acuerdo a la normativa vigente.
14. Las y los postulantes deben presentarse a la valoración de la Lengua Originaria, y/o la Prueba Escrita según corresponda, al menos con dos horas de anticipación, según fechas señaladas en el cronograma establecido en la presente Convocatoria.
15. Queda terminantemente prohibido asistir a la prueba escrita, bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
16. Queda prohibido causar disturbios que afecten o entorpezcan el normal desarrollo de la Valoración de la Lengua Originaria y Prueba Escrita.
17. Queda prohibido copiar, hacer copiar o conversar durante el desarrollo de la Prueba Escrita o intentar hacerlo, caso contrario se procederá a la anulación de la misma.
18. Queda prohibido tomar fotografías y/o difundir por cualquier medio de comunicación la Prueba Escrita, caso contrario se procederá a la anulación de la misma.
19. En caso de no entregar la hoja de preguntas y/o la hoja de respuestas de la Prueba Escrita en el tiempo establecido, se procederá a la anulación de su postulación.
20. Para la valoración de la Lengua Originaria Oral – Escrito y/o correspondientemente, las y los postulantes deberán presentarse portando Cédula de Identidad original y vigente, Formulario de Postulación con firma y sello de recepción de la ESFM/UA a la que postula, dos ejemplares impresos del Formulario de Valoración de la Lengua Originaria y otros requisitos o materiales de acuerdo a cada especialidad. La falta de alguno de los requisitos inhabilitará al postulante.
21. Las y los postulantes admitidos, deben matricularse o inscribirse únicamente para la gestión 2024 de acuerdo al cronograma; lo contrario, hará que pierdan su derecho como admitidas o admitidos.
22. Las y los postulantes admitidas/os, en todas las modalidades y especialidades, deberán presentar al momento de la matriculación (según cronograma), fotocopia legalizada de su Diploma de Bachiller y otros documentos requeridos para la inscripción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente Convocatoria, en caso de no presentar o contar con dichos documentos, perderán su derecho de admisión sin reclamo alguno.
23. En caso de ser admitida/o, el costo de matriculación es diferenciado: Matrícula Regular y Matrícula para Profesionales.
24. La matriculación se realizará únicamente con la verificación de postulantes que se encuentren en la lista oficial publicada por el Ministerio de Educación, las cuales deberán contar con las firmas o rúbricas de las autoridades pertinentes. Toda matriculación realizada al margen de ésta, es nula.
25. Los documentos presentados en la etapa de postulación y que son requisitos para la matriculación no deberán ser presentados nuevamente, por lo que la ESFM/UA debe organizar debidamente la documentación de los postulantes admitidos.
26. Las y los postulantes admitidos, deberán concluir sus estudios en la ESFM o UA a la que postularon y en la especialidad en la que fueron admitidos, NO existen transferencias de una ESFM o UA a otra, ni de una Especialidad a otra.
27. Los postulantes varones admitidos deben tomar en cuenta que para los trámites de emisión del RDA (Registro Docente Administrativo) deberán contar con la respectiva Libreta de Servicio Militar o el tipo de Libreta que emite el Ministerio de Defensa según corresponda.
28. Las y los postulantes admitidas/os, que cuenten con registro de sentencia ejecutoriada en el Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y/o Certificado de No Violencia (CENVI), no podrán ser matriculados en la ESFM y UA a la que postulan.
29. El Ministerio de Educación no autoriza la oferta de cursos de preparación o aprobación para el Proceso de Admisión a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas a Institutos privados, tampoco autoriza el uso de sus logotipos en los anuncios de institutos privados u otras instituciones que ofertan cursos preparatorios y/o cursos de aprobación para el proceso de admisión, por lo que no debe dejarse sorprender por personas inescrupulosas que intentan comercializar con supuestos cursos preparatorios y/o cursos de aprobación.
30. Queda terminantemente prohibido que el personal directivo, docente, administrativo y estudiantes de las ESFM y UA, desarrollen cursos de preparación, nivelación, talleres, seminarios y otros para el proceso de admisión; quienes incurran en el incumplimiento de lo señalado, serán pasibles a proceso disciplinario, administrativo, penal y otros que correspondan.
31. El personal Directivo, Docente y Administrativo de la ESFM/UA debe informar y excusarse de calificar, evaluar y/o registrar calificaciones de un postulante, cuando se tenga relación de parentesco o afinidad en la misma ESFM o UA donde se encuentra trabajando, ante el Director General de la ESFM o Coordinador de la UA. El incumplimiento a lo mencionado, será sancionado de acuerdo a normativa en vigencia.
32. La o el Asesor Legal de la ESFM deberá elaborar declaraciones juradas sobre la relación de parentesco o afinidad para todo el personal Directivo, Docente, Administrativo y para toda persona que participe de evaluaciones o realice registro de calificaciones.
33. En caso que el personal de la ESFM y UA realice la alteración de documentos o remita información incorrecta o cometa otro tipo de irregularidades en el desarrollo del proceso de admisión, este deberá ser sancionado inmediatamente, remitiendo el caso al Tribunal Disciplinario de la ESFM, debiendo iniciar inmediatamente las acciones correspondientes contra el personal que hubiere incurrido en estas causales, así mismo, esto deberá ser puesto a conocimiento mediante informe a la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación, bajo responsabilidad administrativa.
34. La persona que conociera sobre alguna vinculación consanguínea, parentesco o afinidad de algún postulante con un integrante de la Comisión Evaluadora, deberá denunciar o hacer conocer esta situación a la Dirección General o Coordinador de Unidad Académica o Asesor Legal correspondiente, para que estas autoridades tomen las acciones correspondientes.
35. El personal Directivo y el Asesor Legal son responsables de la organización del proceso de admisión en sus diferentes etapas y deberán garantizar la transparencia durante todo este proceso.
36. Los aplicadores y supervisores serán designados mediante Memorándums por los Directores Generales de las ESFM.
37. Las y los aplicadores y supervisores que infrinjan en la pérdida de pruebas escritas y otras irregularidades serán sujetos a proceso administrativo, disciplinario y/o judicial, según corresponda.
38. Las y los aplicadores y supervisores que no cumplan con las funciones asignadas en el Memorándum, serán sujetos a proceso administrativo.
39. Todo comunicado, documento, listas de postulantes seleccionados, modificaciones, cambios de fechas, lugares, recintos, horarios u otros aspectos vinculados al proceso de admisión de la gestión 2024, serán publicados únicamente en la página web: <http://minedu.gob.bo>, siendo obligación de las y los postulantes su revisión periódica.
40. El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional y la Dirección General de Formación de Maestros (DGFPM), es la instancia que tiene atribuciones para realizar: modificaciones, inclusiones, complementaciones, aclaraciones, ajustes y reajustes pertinentes a fin de garantizar el logro de los objetivos de la presente Convocatoria.
41. La Convocatoria Pública N° 001/2023 del Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia - Gestión 2024, respeta las disposiciones legales vigentes y acuerdos relacionados al ámbito educativo del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, diciembre de 2023

#### MAYOR INFORMACIÓN

Centro de Contactos - WhatsApp: 71550970 - 71530671  
Correo electrónico: [informacion@minedu.gob.bo](mailto:informacion@minedu.gob.bo)

// FOTOS: FBF



# FBF tiene planificado construir 9 centros de entrenamiento

• **Reynaldo Gutiérrez**

Con el apoyo de la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol), la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) pretende construir durante 2024 nueve centros de entrenamiento, uno en cada departamento. El primero se edificará en Oruro, anunció el presidente de la entidad federativa, Fernando Costa Sarmiento.

El dirigente informó que la Asociación de Fútbol de Oruro cumplió con todos los requisitos que se necesitan para lograr la aprobación para lanzar la licitación.

“El proyecto consiste en construir instalaciones básicas, como una cancha, camarines y gimnasio. El primer centro será en Oruro porque cumplió con los requisitos. El dinero viene de Conmebol. Tenemos que desarrollar nueve centros de entrenamiento, uno por departamento”, señaló el dirigente al programa *Futbolmanía*.

## ESTANDARIZAR CÉSPED

Por otro lado, apuntó que el proyecto de estandarizar el césped de los estadios donde se jugarán los partidos de la División Profesional está vigente, por lo que espera que las gobernaciones departamentales trabajen con la Federación.

“Tenemos un presupuesto, pero debemos trabajar de manera conjunta. Solo tres gobernaciones —no específicas— se presentaron para firmar

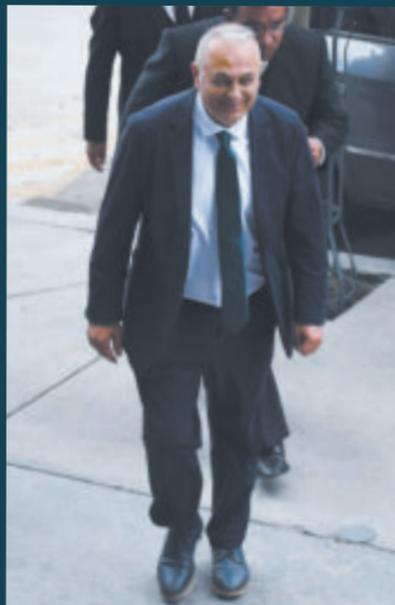
el convenio. Cuando ofreces ayuda algunas autoridades parece que no la quieren o no le dan importancia”, subrayó Costa.

“Hay que presionar para que se sumen al proyecto Bolivia Verde para un mejor desarrollo del fútbol nacional”, insistió.

Con relación a los problemas que hubo para la construcción de la Casa de la Verde, detalló que hubo dos auditorías (una de Conmebol y la otra de FIFA) por denuncias de sobreprecio en los terrenos, pero aclaró que todo está en orden y confía en que habrá novedades en abril de 2024.

## MEJORES INGRESOS

Anunció que desde la Federación



Fernando Costa, presidente de la FBF.

se trabaja para mejorar los ingresos que benefician al fútbol boliviano en general.

La primera idea es buscar incrementar recursos para el balompié mediante la televisación de los partidos de la División Profesional, por lo que dejó abierta la posibilidad de rescindir contrato con Telecel, la empresa que ostenta los derechos de televisión de los partidos del fútbol profesional y aficionado.

La otra opción es que la FBF se haga cargo de la televisación de los encuentros a través del canal del fútbol. “Vamos a activar el canal del fútbol boliviano y si es que llega una propuesta de la gente que ostenta los derechos de televisión del fútbol boliviano en la que ofrezca lo que realmente vale, se quedará con ellos; de lo contrario, lo cederemos a otros o lo haremos por cuenta propia”, remarcó.

Mencionó que en Paraguay los equipos reciben el doble de ingresos por derechos de televisión con relación a los clubes nacionales.

## “VALE MUCHO MÁS”

“Nuestro fútbol vale más. Pese a que los grandes intereses me criticaron por la activación del canal del fútbol, hemos superado las dificultades y hubo una superproducción, por eso FIFA confirmó nuestro acuerdo y vamos a transmitir los partidos a través de FIFA Plus. El fútbol boliviano vale mucho más”, puntualizó.

## Aurora busca técnico ante la renuncia de Mauricio Soria

El club Aurora se quedó sin entrenador después de la renuncia que presentó al cargo Mauricio Soria.

El técnico cochabambino decidió alejarse de la entidad luego de que no se puso de acuerdo con el presidente del club, Jaime Cornejo, en el tema de la contratación de nuevos jugadores.

Soria presentó una lista de futbolistas para reforzar la plantilla, pero el titular aurorista no la aprobó porque él tiene otra nómina y al no encontrar complemento, el técnico, de temperamento fuerte, decidió renunciar al cargo.

El Equipo del Pueblo se clasificó a la Copa Libertadores como Bolivia 4 y en la primera fase enfrentará al elenco de Melgar de Arequipa, Perú, club con el que definirá el pase a la segunda ronda en partidos de ida y vuelta que se disputarán entre el 7 y 14 de febrero del próximo año. El primer encuentro se jugará en el estadio Félix Capriles, a las 20.30, y la revancha tendrá lugar en el estadio de la Universidad Nacional San Agustín (UNSA) de Arequipa, en el mismo horario.

El DT se apartó del club valluno después de 45 días (firmó contrato el 15 de noviembre), tiempo en el que logró el pase al certamen copero como cuarto de la tabla acumulada.

La dirigencia de Aurora todavía no se pronunció sobre el tema, pero desde el interior de la institución se conoció que comenzaron a analizar las diferentes opciones de profesionales dispuestos a asumir la función.

Entre los candidatos están el cruceño Víctor Hugo Antelo, el potosino Alberto Illanes, además de un par de nombres extranjeros. Tampoco se descartó la posibilidad de recontractar a Roberto Pérez.



Mauricio Soria ya no es el técnico de Aurora.

# Selecciones de futsal se preparan para competir en torneos internacionales

• Reynaldo Gutiérrez

Las selecciones bolivianas de fútbol de salón tienen listo su cronograma de preparación para participar en los torneos internacionales en 2024 y la primera en entrar en acción será el equipo de mayores varones que asistirá a la Copa América, que se disputará del 2 al 10 de febrero en Paraguay, que a su vez será clasificatorio para el certamen Mundial de Uzbekistán.

“Hemos empezado a trabajar desde el 12 de diciembre en la parte física de los jugadores; se les mandó todo el cronograma del mes y ellos llegan el 3 de enero a la concentración que se realizará en Cochabamba. Serán 20 jugadores que trabajarán hasta el 12 de enero”, explicó Mauricio Arnez, técnico de las selecciones nacionales de la disciplina.

De los 20 solo se quedarán 14, quienes el 18 de enero comenzarán la concentración final para luego trasladarse a la sede del certamen.

“El viaje está previsto para el 31 de enero. Llegaremos a la sede en la tarde, descansaremos y luego iniciaremos los entrenamientos. El sorteo de los grupos



Selección boliviana que participó en la Liga Evolución de futsal.

es el 12 de enero y tendremos los días y horarios de los partidos”, añadió.

El torneo es importante porque otorgará cuatro plazas directas para el campeonato Mundial que se llevará adelante del 14 de septiembre al 6 de octubre, en Uzbekistán.

## LOS JUEGOS

El segundo combinado en entrar en acción será la Sub-18 varones, que participará en los I Juegos Bolivarianos de la Juventud en Sucre, del 4 al 14 de abril.

“Se mandó una lista de 20 jugadores y ellos ya están trabajando desde el 4 de

diciembre, empezaron igual la preparación con un programa físico”, apuntó el entrenador.

Del 18 al 25 de enero del próximo año cumplirán con el primer microciclo de trabajo, el segundo será a fines de febrero y el 18 de marzo se iniciará la concentración final de 21 días para preparar su participación en el certamen juvenil.

Solo los varones competirán porque la rama femenina no fue habilitada por falta de países participantes.

## OTRAS SELECCIONES

“Los torneos internacionales de la Sub-17 y Sub-20 masculina, además de la Sub-20 femenina, están programados desde agosto. También tendremos la Liga Sudamericana (o Liga Evolución) Sub-20 y Mayor con fecha por definir”, remarcó.

La selección absoluta femenina también tendrá sus eliminatorias, cuya fecha y sede todavía no están definidas. “Estamos viendo que las chicas tengan cada tres meses un microciclo de siete días hasta saber exactamente la fecha de las clasificatorias”, finalizó Arnez.

## Garibay y Camargo corren en la prueba de San Silvestre

Los atletas nacionales Jhoselyn Camargo y Héctor Garibay competirán en la tradicional carrera pedestre de San Silvestre, que se disputará hoy en San Pablo, Brasil, con el objetivo de cerrar el año con una gran victoria.

A la idea de Camargo y Garibay, se suman los también deportistas bolivianos Carla Rosales, Rubén Arando, Víctor Aguilar y Josué Muriel, quienes están preparados para encarar los 15 kilómetros de recorrido.

Garibay, a diferencia de su participación en la edición 2021, cuando quedó en el tercer puesto con un tiempo de 45:15, llega a San Pablo como uno de los fondistas que obtuvo la marca mínima (2:07:44) para competir en los Juegos Olímpicos París 2024, resultado que lo coloca en la fila de los principales candidatos a subir a lo más alto del podio de vencedores.

Además de conquistar la marca olímpica, Garibay fue ganador del Maratón de México (2:08:23) y quedó segundo en la carrera París-Versailles, prueba de 16 kilómetros (50:45), como parte de su preparación para París.



Garibay en el podio de ganadores de la edición 2022 de la prueba San Silvestre.

Camargo está en su mejor momento deportivo y a un paso de alcanzar la marca mínima para las Olimpiadas París 2024. En 2021 corrió en San Silvestre, donde quedó séptima con un tiempo de 55.22, registro que le dejó con la sensación de mejorar su marca y hoy tendrá la gran oportunidad.

Camargo llega a San Silvestre como la ganadora de la Media Maratón de

Medellín (1:14:14) y con el primer lugar alcanzado en la 10K de San Isidro (33:40), en Argentina.

## REPRESENTACIÓN NACIONAL

La delegación boliviana estará representada por los atletas Jhoselyn Camargo, Carla Rosales, Héctor Garibay, Rubén Arando, Víctor Aguilar y Josué Muriel, quienes correrán en la categoría Élite.

## Scaloni es el mejor seleccionador 2023

El argentino Lionel Scaloni, entrenador campeón del mundo en Qatar 2022, fue elegido ayer como el mejor director técnico de seleccionados nacionales en 2023 por la Federación Internacional de Historia y Estadísticas de Fútbol (IFFHS).

Scaloni, además vigente campeón de la Copa América y de la Final, copa entre los campeones de América y Europa, lideró el escalafón con 185 puntos, seguido por el francés Didier Deschamps, subcampeón con el equipo galo, con 112 unidades.

Entre los 10 primeros también figura el argentino Marcelo Bielsa, DT de Uruguay en el quinto lugar con 43 unidades, quien realiza una excelente eliminatoria mundialista con el seleccionado oriental.

Esta fue la misma clasificación que el año pasado, por lo tanto Scaloni ganó así su segundo premio IFFHS consecutivo, mientras que Deschamps muestra una gran regularidad desde 2016, ya que fue 5° en 2016, 5° en 2017, 1° en 2018, 4° en 2019, 1° en 2020, 3° en 2021, 2° en 2022 y 2023.

La IFFHS, con sede en la ciudad suiza de Lausana, es una entidad reconocida por la FIFA.



## NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
COCHABAMBA	INVALIDEZ	EDWIN PANOZO DELGADILLO
LA PAZ	INVALIDEZ	MARIA EUGENIA NINA MARQUEZ
LA PAZ	INVALIDEZ	JUAN MANUEL CHAVEZ CLAVIJO
COCHABAMBA	MUERTE	FERMIN JULIO COCA PEREZ
COCHABAMBA	MUERTE	RICARDO SANTOS PEÑA
COCHABAMBA	MUERTE	CRISTOBAL LEDEZMA ARIAS
LA PAZ	MUERTE	JUAN CARLOS HEREDIA MANCILLA
LA PAZ	MUERTE	FELIX ACNO ALARCON
LA PAZ	MUERTE	OSMAN HERENES PEDRAZA
POTOSI	MUERTE	BERNARDINO CRECENCIO FUERTES CALLAPINO
SANTA CRUZ	MUERTE	OSCAR PAZ TERRAZAS
SANTA CRUZ	MUERTE	WILSON ANDIA SOTO
SANTA CRUZ	MUERTE	JOAQUIN HIGUERAS SALINAS

En cumplimiento al Artículo 153 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de calificación emitido por el Tribunal Médico Calificador de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) y la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 154 del mismo Decreto, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

## REVISIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	FRANCO MARCELO LOPEZ SALAS

En cumplimiento al Artículo 161 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de realizar la entrega de la Resolución Administrativa que resuelve la solicitud de Revisión de Dictamen emitido por el Tribunal Médico Calificador de Revisión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), para los trámites de Pensión por Invalidez.

La Paz, 31 de diciembre de 2023

Línea Gratuita  
**800 10 1610**



[www.gestora.bo](http://www.gestora.bo)



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-068-23  
La Paz, 29 DIC 2023

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales y lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, señala que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."

### CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concede la autorización de ingreso N° DGAC/ING/684/2023; para el ingreso de una (1) aeronave que arribará al Aeropuerto de Uyuni.

Que la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe AN/GRPT/IPT/1/683/2023 de 29/12/2023, recomienda la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" Uyuni - Potosí, dependiente de la Administración de Aduana Interior Potosí, con Código Operativo 501, desde el 02/01/2024 al 04/01/2024, para lo cual se deberán habilitar el Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/I/169/2023 de 29/12/2023, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: "Por lo mencionado en el presente informe, se concluye que:

- Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRPT/IPT/683/2023 de 29/12/2023 de la Administración Aduana Interior Potosí y la autorización de ingreso N° DGAC/ING/684/2023 emitida por la DGAC, respecto a la habilitación temporal para fecha 02/01/2024 del aeropuerto la Joya Andina de Uyuni - Potosí como aeropuerto internacional para la aeronave LEARJET 01J60 con matrícula LV-GQR ALT. LV-JJQ ALTLV-CPC.
- En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el D.S. 29681 modificado con el Decreto Supremo 4492, la Gerencia Nacional de Normas, establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite el punto de control en el Aeropuerto la Joya De Uyuni - potosi con el código de aduana 501, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: régimen de viajeros y control de divisas, menor cuantía e importación para el consumo.
- Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de lo señalado en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales, debe realizar las gestiones correspondientes para posibilitar dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional Potosí	Supervisión de labores	Código Aduana	Periodo de Habilitación
Aeropuerto "La Joya Andina" - Uyuni	Administración de Aduana Interior Potosí	501	02/01/2024 al 04/01/2024

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECG/I/405/2023 de 29/12/2023, concluye lo siguiente: "En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/I/169/2023 de 29/12/2023, para la entrada de la Aeronave Learjet 60/LJ60 con matrícula LV-GQR ALT.LV-JJQ ALTLV-CPC, procedente de Argentina, al Aeropuerto La Joya Andina Uyuni - Potosí, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del punto de control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencia Regional Potosí	Supervisión de labores	Código Aduana	Periodo de habilitación
Aeropuerto "La Joya Andina - Uyuni"	Administración de Aduana Interior Potosí	501	02/01/2024 al 04/01/2024

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/I/169/2023

• Autorizar al punto de control habilitado temporal, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y sus correspondientes procedimientos:

- ✓ Régimen de Viajeros Control de Divisas.
- ✓ Importación de Menor Cuantía
- ✓ Importación al Consumo."

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1595/2023 de 29/12/2023, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRPT/IPT/1/683/2023, AN/GNN/DNPTA/I/169/2023 y AN/GG/UPECG/I/405/2023 de 29/12/2023, emitidos por la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" - Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es viable y no contraviene la normativa vigente."

Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitar temporalmente el Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "La Joya Andina" - Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí y Código Operativo "501"; a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes del ingreso de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponde al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión avalando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "LA JOYA ANDINA"- Uyuni, conforme lo siguiente:

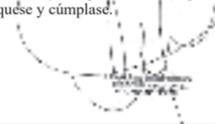
Gerencia Regional Potosí	Supervisión de labores	Código Aduana	Periodo de habilitación
Aeropuerto "La Joya Andina - Uyuni"	Administración de Aduana Interior Potosí	501	02/01/2024 al 04/01/2024

**SEGUNDO.-** Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

**TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**CUARTO.-** La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

La Gerencia Regional Potosí y la Administración de Aduana Interior Potosí quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Clasificados**

PROFESIONALES, FILMACIONES, SERVICIOS, NEGOCIOS, EXTRANJOS, MOTOCICLETAS, EMPRESAS, TURISMO, NOTACIONES, SALUD

Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220 - Zona central, La Paz

**EXTRAVÍO:**

QUEDA NULO EL RUAT, PLACA: 3289FRX, MOTOCICLETA MARCA: PEGASUS, MODELO: 2012.

**MEJORES PRECIOS DEL MERCADO**

**ANUNCIOS Clasificados**

Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL  
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220  
Zona Central, La Paz



